



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2006</b>	<b>Jueves 31 de agosto</b>	<b>Número 165</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Págs. 2 y 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### — JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Modificación del Plan Parcial del SUB-6 de San Medel (Cardeñajimeno).** Págs. 3 y ss.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Págs. 5 y 6.

##### — MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 1.** Págs. 7 y ss.

##### — CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

**Del Norte. Comisaría de Aguas.** Pág. 13.

##### — AYUNTAMIENTOS.

**Miranda de Ebro. Contratación indefinida de diversos empleados municipales correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2005.** Pág. 13.

**Nombramiento en propiedad de tres plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.** Pág. 13.

**Belorado.** Pág. 13.

**Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 14.

**Brieviesca. Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Agente Notificador-Ordenanza, incluida en la oferta de empleo público para el año 2006.** Págs. 14 y ss.

**Cerezo de Río Tirón.** Pág. 16.

**Santa Cruz de la Salceda.** Pág. 16.

**Cascajares de Bureba.** Pág. 16.

**Palacios de Riopisuerga.** Págs. 16 y 17.

**Castellanos de Castro.** Pág. 17.

**Humada.** Pág. 17.

**Valle de Losa.** Págs. 17 y 18.

**Villasandino.** Pág. 18.

**Cardeñuela Río Pico.** Pág. 18.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

##### — AYUNTAMIENTOS.

**Miranda de Ebro. Adjudicación de obras de asfaltado de diversas calles de la ciudad, 1.ª fase.** Pág. 18.

**Adjudicación de obras de asfaltado de diversas calles de la ciudad, 3.ª fase.** Pág. 18.

**Valdorros. Adjudicación del concurso para la ejecución del proyecto «Urbanización del Polígono Industrial, 2.ª fase».** Pág. 18.

**Valle de Tobalina. Adjudicación de la obra «4.ª separata de las obras de urbanización de las calles del núcleo urbano de Montejo de San Miguel».** Pág. 18.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial «El Retorno» de Belorado.** Pág. 18.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### — AYUNTAMIENTOS.

**Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Pág. 19.

**Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo.** Pág. 19.

**Quintanilla del Agua y Tordueles.** Pág. 19.

**Castrojeriz. Concurso de las obras de sustitución de la red de distribución de agua en Villaveta.** Págs. 19 y 20.

**Sotillo de la Ribera.** Pág. 20.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Personal. Convocatoria para la provisión por interinidad de un puesto de Educador Familiar para el Programa de Intervención Familiar.** Págs. 20 y ss.

**Convocatoria para la provisión bajo contrato de interinidad de catorce puestos de Trabajador Social para los Centros de Acción Social.** Págs. 22 y ss.



## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 28 de abril de 2006, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando el justiprecio de la expropiación que procede de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Variante de la CN-1 (Villafría), p.k. 244,000 al p.k. 249,000. Tramo: Villafría-Rubena. Clave: 43-BU-3310.2», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 292-CM (parcela 129 del polígono 106) del término municipal de Burgos, propiedad de D. Máximo Izquierdo Ibeas, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 27,34 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Servidumbre: 0,0044 h. x 11.834,33 euros/h.	26,04 euros
Afección: 5% s/26,04 euros	<u>1,30 euros</u>
<b>Total</b>	<b>27,34 euros</b>

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de agosto de 2006. — El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200606497/6469. — 34,00

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 28 de abril de 2006, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando el justiprecio de la expropiación que procede del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Línea Aérea Espinosa, Tramo: Torme - Quintanilla del Rebollar. AT/26.599», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 40 (parcela 1.763 del polígono 531) del término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de Hereberos de D. Pablo Pereda Martínez, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 129,56 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo: 0,41 m.² x 0,6 euros/m.² x 1,05	0,26 euros
Apoyo	60,00 euros
Vuelo: 42 m.l. x 11 m.l x 0,25 x 0,6 euros/m.²	<u>69,30 euros</u>
<b>Total</b>	<b>129,56 euros</b>

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin

a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de agosto de 2006. — El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200606498/6470. — 34,00

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 28 de abril de 2006, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando el justiprecio de la expropiación que procede del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Línea Aérea Espinosa, Tramo: Torme - Quintanilla del Rebollar. AT/26.599», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 142 (parcela 86 del polígono 502) del término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de don Hilario López Gómez, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 52,80 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Vuelo: 32 m.l. x 11 m.l x 0,25 x 0,6 euros/m.²	<u>52,80 euros</u>
<b>Total</b>	<b>52,80 euros</b>

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de agosto de 2006. — El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200606499/6471. — 34,00

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 28 de abril de 2006, dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando el justiprecio de la expropiación que procede del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto «Línea Aérea Espinosa, Tramo: Torme - Quintanilla del Rebollar. AT/26.599», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Finca 136 (parcela 91 del polígono 502) del término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de don Francisco Gómez Ruiz, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 195,84 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Suelo: 0,85 m.² x 0,6 euros/m.² x 1,05	0,54 euros
Apoyo:	60,00 euros
Vuelo: 82 m.l. x 11 m.l. x 0,25 x 0,6 euros/m.²	<u>135,30 euros</u>
<b>Total</b>	<b>195,84 euros</b>

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 18 de agosto de 2006. — El Secretario del Jurado, Jesús I. Robador Bernal.

200606500/6472. — 34,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

*Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 7 de julio de 2006 de aprobación definitiva. — Modificación del Plan Parcial del SUB-6 de San Medel, consistente en la introducción de unas ordenanzas reguladoras de la construcción. Cardeñajimeno.*

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras valorarse el informe de la Ponencia Técnica y ser debatido el contenido del expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan Parcial SUB-6 de San Medel (Cardeñajimeno), consistente en la introducción de Ordenanzas reguladoras de la construcción.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los arts. 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, sita en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

En Burgos, a 24 de julio de 2006. — El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200605958/5899. — 720,00

CARDEÑAJIMENO. — 226/04W

- Acuerdo.
- Relación de documentos que integran la modificación aprobada: Ordenanzas reguladoras.

\* \* \*

### CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

#### 1. — Solares edificables.

Tendrán la calificación de solares las superficies de suelo urbano que reúnan las siguientes características:

- Acceso rodado, pavimentado para turismos.
- Abastecimiento de agua, con canalización al borde del terreno, y dotación de 250 l/h/día.
- Evacuación de aguas, mediante red separativa de pluviales, vertido directo al río y red de fecales con entronque a depuradora, y vertido de 250 l/h/día.
- Suministro de energía eléctrica, mediante red de baja tensión, con capacidad de suministro de 5 kw/vivienda.

— Que tengan señaladas alineaciones y rasantes.

#### 2. — Condiciones de uso.

Se permiten los siguientes usos:

- Vivienda unifamiliar aislada.
- Vivienda unifamiliar pareada.
- Comercial, en las parcelas dotacionales.
- Deportivo, en aquella zona de los espacios libres de dominio y uso público que así se indica.

Se consideran como usos prohibidos:

- Agropecuario.
- Industrial y de almacenaje.
- Residencial, en sótanos y semisótanos.

Se consideran como usos de índole privada:

- El residencial en las parcelas destinadas a tal fin.
- El uso del espacio común interior a cada manzana.

El resto de los usos posibles, que se ubican en el suelo cedido para Espacios Libres de Dominio y Uso Público, para Dotaciones y para Aparcamiento Exterior, son de carácter público y general.

#### Alturas de las construcciones. —

En preservación del carácter rural y particularidades ambientales y paisajísticas del municipio, no podrá edificarse con una altura superior a dos plantas medidas en cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación sin perjuicio de las demás limitaciones que sean aplicables.

En cualquier caso la cota del terreno no podrá ser superior a la existente en la acera del frente de parcela.

A efectos del cómputo de estas dos plantas, se incluirá en todo caso de planta baja, las plantas retranqueadas, los áticos y los semisótanos que sobresalgan más de 1 metro en cualquiera de las rasantes en contacto con la edificación.

La planta de entrecubierta computará como una planta normal cualquiera que sea su uso si el realce de la cubierta medido en el interior de la vivienda es superior a medio metro.

La altura del edificio se limita a siete metros, medidos en cada una de las rasantes en contacto con la edificación hasta la parte baja del alero, en el caso de cubierta inclinada, o cara inferior del último forjado en el caso de cubierta plana.

En el caso de cubiertas inclinadas, la parte superior de la cubierta, medida en la vertical de la fachada, no tendrá una altura superior a 7,60 metros.

### 3. – Cubiertas.

Preferentemente serán cubiertas inclinadas con una pendiente máxima del 36%.

Se admiten cubiertas planas y azoteas.

Se permiten los baburiles y ventanales inclinados según la pendiente de la cubierta.

### 4. – Superficies.

En una parcela sólo se podrá construir la superficie que tenga asignada, la cual se medirá como superficie edificada, delimitada por la línea exterior de la fachada. Se excluirá de la superficie edificada la de aquellas plantas bajo la rasante que no sobresalga más de un metro de dicha cota, y la de las plantas bajo cubierta con altura libre inferior a 1,50 metros.

Las terrazas y porches cubiertos computarán el 50% de su superficie.

Las terrazas, porches, pérgolas, piscinas o similares computarán el 100% de su superficie cuando se pretendan cerrar cualquiera que sea el material o sistema empleado, exceptuando la cubrición de piscinas con mamparas que no sobrepasen un metro de altura.

### 5. – Vuelos.

El saliente máximo de los cuerpos de obra o balcones será de 10 cm. por cada metro de anchura de la calle en su frente, con la dimensión máxima de 1,20 metros.

El vuelo máximo de aleros podrá ser 0,60 mayor del de los cuerpos volados de fábrica.

### 6. – Alturas de plantas.

El forjado del techo de planta baja no podrá estar a más de 4,20 m. de altura sobre la rasante, cualquiera que sea el uso de esta planta.

En todo tipo de construcción, la cumbre de la cubierta no podrá estar a más de 3 m. de altura de la línea de alero.

### 7. – Retranqueos.

En las viviendas unifamiliares aisladas, el retranqueo a los límites de la parcela será de 4 metros, incluidas las calles.

En este caso se admite el retranqueo a 3 metros de construcciones auxiliares de una sola planta, tales como garajes, tenderos, salas de calderas, porches y pérgolas. La altura de estas construcciones no será superior a 4 metros en ningún punto comprendido dentro del retranqueo de los 4 metros.

En caso de viviendas adosadas pareadas, los retranqueos mínimos a los linderos de parcela serán de 4 metros.

## CONDICIONES PARTICULARES DE CADA USO

### 1. – Viviendas unifamiliares aisladas.

1.1. – No se admite la construcción de viviendas de superficie construida inferior a 100 m<sup>2</sup>.

1.2. – No se admite la utilización de materiales no tradicionales, o de calidad y solidez dudosa, o edificaciones que, en parte o en su totalidad, sean provisionales o desmontables.

1.3. – Quedan prohibidas actividades de tipo industrial o agrícola dentro de las parcelas. Se prohíbe el almacenamiento de materiales de cualquier índole, o el uso de la parcela de forma que sea perjudicial a la imagen residencial del Sector.

1.4. – Deberá mantenerse la totalidad de la parcela y sus edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá realizar dichas tareas con cargo al propietario del inmueble.

1.5. – El cerramiento de todo el perímetro de cada parcela es obligatorio en uso residencial siendo la altura máxima de 1,90 metros sobre el terreno.

Dicho cerramiento en el frente de la finca podrá ser de fábrica de bloque hasta una altura máxima de 0,80 metros y metálico o vegetal hasta la altura máxima permitida. Los cerramientos laterales de la finca serán de malla plástica o vegetales.

Las puertas de acceso serán de acero tratado y pintado, no invadirán la vía pública, al ser accionadas; no se admite tampoco la invasión de aceras con dichos cerramientos.

Queda prohibida la utilización de materiales agresivos, ni siquiera en la coronación del cerramiento. La resistencia al empuje del viento será suficiente en todos los cerramientos.

1.6. – No se admite la modificación de la altura del terreno de las parcelas, ni por excavación ni por relleno; solamente se podrá excavar para la construcción de piscinas o estanques, cuya superficie quedará al nivel de parcela.

1.7. – Se dispondrán elementos constructivos para garantizar la no transmisión de ruidos, humos, olores, etc. al espacio público o a las parcelas colindantes. El agua de escorrentía de lluvia deberá ser recogida en la propia parcela, sin que pueda invadir las colindantes.

1.8. – De forma especial se prohíbe la decoración o pintado exterior de las viviendas sin la solicitud de la correspondiente Licencia de Obra Menor. Quedan prohibidos los materiales no propios de la zona, y los materiales disonantes en cualquier parte del edificio.

1.9. – Solamente se admitirán los siguientes materiales en la construcción de edificaciones:

En fachadas:

- Enfoscados en colores como ocre, sienas o tierras.
- Fábricas de ladrillo cara vista y piedra natural.
- Aplacados de piedra natural.
- Aplacados de prefabricados.

En cubiertas:

- Teja en color rojo o similar.

En elementos arquitectónicos decorativos:

– Molduras, vierteaguas y recercos de huecos de fachada en materiales naturales y artificiales.

– Porches preferentemente de madera.

– Balastradas de madera, hormigón prefabricado y metálicas.

En carpintería de fachada:

– Madera, PVC y aluminio lacado.

En pavimentos exteriores:

– Terrazas, porches y aceras de baldosa de gres, piedra natural y cualquier otro material de textura natural.

– Acceso de vehículos de conglomerado asfáltico, negro o de color, solera de hormigón coloreada o adoquines.

– Acceso de vehículos hierba entre bloques de hormigón.

### 2. – Viviendas unifamiliares pareadas.

2.1. – Son de aplicación todas las Ordenanzas de las viviendas unifamiliares aisladas, más las que a continuación se indican.

2.2. – Las viviendas deberán ser medianeras en una longitud igual o superior a 5 metros.

2.3. – No podrá hacerse recogida ni vertido de aguas, mediante canalón o pesebrón, o sin él, en la línea de separación de ambas viviendas.

### 3. – Sistema de espacios libres común en el interior de cada manzana.

3.1. – La zona de este Sistema destinada a Jardines y Areas de Juego y Recreo de Niños será objeto de un diseño particular, en el que se definirá el trazado de los senderos, parterres y distintas especies de siembra. En ningún caso se podrán levantar construcciones que computen edificabilidad.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

## Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Expediente: AT/27.142.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

## Características:

— Modificación de la línea aérea a 132 kV., simple circuito, La Fuente-Gete, en un tramo de 477 m. de longitud, con la sustitución de los apoyos números 210, 209 y 211, consistente en: Línea aérea a 132 kV., doble circuito, entrada-salida subestación transformadora Salas de los Infantes, con origen en el nuevo apoyo n.º 210 de la línea existente de simple circuito La Fuente-Gete, y final en el pórtico de la nueva subestación Salas de los Infantes, de 4.332 m. de longitud, conductor LA-180, para mejora del suministro eléctrico al Polígono Industrial de Salas de los Infantes.

Presupuesto: 1.064.169 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 3 de julio de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200605460/5723. — 264,00

\* \* \*

LINEA ELECTRICA A 132 KV. ENTRADA-SALIDA A SUBESTACION TRANSFORMADORA SALAS DE LOS INFANTES  
RELACION DE PROPIETARIOS

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
Término municipal de Villanueva de Carazo.						
1	15	210	70	Ayuntamiento de Villanueva de Carazo	1	3.105
2	110			Lucinio Gómez Lucas	1	972
3	55			Ayuntamiento de Villanueva de Carazo	1	3.609
4	70	1	55	Ayuntamiento de Villanueva de Carazo	1	3.104
5/9	60			Ayuntamiento de Villanueva de Carazo	1	3.103
6	80			Pablo Rey Benito	1	1.000
7	70	2	50	Ayuntamiento de Villanueva de Carazo	1	3.636
8	106			Francisco Olalla Gonzalo	1	963
10	110			Irene Rey Gutiérrez	1	982
11	112	3	36	Eugenio Rojo Olalla	1	984
12	150			M.ª Lourdes Olalla Antón	1	3.638
Término municipal de Hacinas.						
13	105			Jesús Gómez Olalla	505	993
14	150	4	50	Junta de Ledanías	505	15.309
15	43			Junta de Ledanías	506	25.309
16	10			Ayuntamiento de Hacinas	506	25.271
17/20	115	5	57	Ayuntamiento de Hacinas	506	15.271
18	28			Cira Terrazas Olalla	506	5.235
19	40			Paulina Alonso Olalla	506	5.234
21	60			Cecilia Benito Olalla	506	15.153
22	18			Ayuntamiento de Hacinas	506	309
23	55			M.ª Victoria Olalla del Hoyo	506	308
24	55	6	31	M.ª Jesús Olalla Olalla	506	307
25	30	6	31	José M.ª Olalla del Hoyo	506	5.088
26	35			Víctor Gutiérrez Alonso	506	5.089
27	15			Ministerio de Fomento	506	9.000
28	8			Eufemia Alonso Gómez	506	360
29	25			Eufemia Alonso Gómez	506	5.290
30	62			David de Miguel del Hoyo	506	359
31	90			Mercedes Alonso Gómez	506	358

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
32	4	7	31	Ayuntamiento de Hacinas	506	15.658
33	68	7	31	M.ª Angeles Martín Palacios	506	336
34	58			Julián Pérez González	506	10.337
35	45			Basilio Cámara Rojo	506	10.338
36	5			Basilio Cámara Rojo	506	20.338
37	25			Jesús M.ª Antón Hoyo	506	339
38/40	29	8	50	Ayuntamiento de Hacinas	506	5.657
39	45			Casilda Olalla Molinero	506	340
41	162			Encarnación Olalla del Hoyo	506	15.141
42	4			Ayuntamiento de Hacinas	507	9.018
43	80	9	55	Junta de Ledanías	507	15.902
44	38			Miguel Angel Antón Hoyo	507	496
45	79			María del Hoyo Alonso	507	495
46	15			Teófilo Terrazas Molinero	507	494
47	80	10	37	Junta de Ledanías	507	15.902
48	20			Hilarión Antón Rojo	507	366
49	36			Clemente Pérez González	507	367
50	75			Aurelia Alonso Molinero	507	368
51	70			Hnos. Cámara Terrazas	507	369
52	110	11	36	Gregorio del Hoyo Olalla	507	370
53	72			Anesia Gómez Olalla	507	371
54	25			Valentina Olalla Olalla	507	372
55	92			José Cámara Antón	507	374
56	58	12	50	Bonifacio Rojo Olalla	507	377
57	94			Silvia Olalla del Hoyo	507	383
58	8			Hilarión Antón Rojo	507	384
59	40			Ayuntamiento de Hacinas	507	693
60	16			José Antón Rojo	507	5.162
61	14			Lucilio y Josefa Terrazas Alonso	507	5.163
62	65			Ayuntamiento de Hacinas	507	694
63	24			Confederación Hidrográfica del Duero	507	9.004
Término municipal de Salas de los Infantes.						
64	30			Ayuntamiento de Salas de los Infantes	509	5.205
65	18			Julián Olalla	509	25.164
66	17			Victor Rojo Camarero y otra	509	10.735
67	2			Ayuntamiento de Salas de los Infantes	509	9.019
68	24			José Benito Herrera	509	724
69	60	13	62	José Benito Herrera	509	723
70	56			M.ª Pilar Duque Huerta	509	725
71	4			Ayuntamiento de Salas de los Infantes	509	9.018
72	40			ADIF	509	5.204
73	6			ADIF	509	25.113
74	40			Amador Félix Olalla Crespo y Hnos.	509	25.061
75	70	14	70	Ayuntamiento de Salas de los Infantes	509	55.114
79	16			Amador Félix Olalla Crespo y Hnos.	509	15.061

## MODIFICACION LINEA ELECTRICA A 132 KV. FUENTE-GETE ENTRE VANO 209 A 211

Finca n.º	Longitud m.	Apoyo n.º	Ocupación apoyo m.²	Propietario	Datos Catastrales	
					Polígono	Parcela
Término municipal de Villanueva de Carazo.						
1	112	210	70	Ayuntamiento de Villanueva de Carazo	1	3.105
2	30			Miguel Camarero de Juan	1	973
4	45			Lucinio Gómez Lucas	1	972
6	98	209	39	Ayuntamiento de Villanueva de Carazo	1	3.104
76	12			Confederación Hidrográfica del Duero	1	937
77	120			Bonifacia Benito Terrazas	1	967
78	20	211	39	Victorino Gómez Lucas	1	974

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 1

## Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 21 de julio de 2006. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200606026/5940. — 1.530,00

Relación que se cita:

Núm. Remesa: 09 01 1 06 000007.

## PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090029258841	0521	LARRA PEREZ JOSE LUIS	09 01 06 00057393	CL VICENTE ALEIXANDRE 25 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 06 000969780	09 01
10 09102900433	0111	ESTRUCTURAS BERNESGA, S.L.	09 01 06 00058104	CL SANTANDER 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 212 06 000970588	09 01
10 09102329648	0111	COLINA SANTAMARIA MARIA	09 01 06 00062750	CL BRIVIESCA 25 BJ	09004	BURGOS	09 01 212 06 000970689	09 01
07 090040737779	2300	ALONSO ARRIAGA ADOLFO	09 01 06 00064063	CL LA PUEBLA, 3 3.º C	09004	BURGOS	09 01 212 06 000970891	09 01
07 091001854446	0521	CANTERA ASOREY DAVID	09 01 06 00063053	CL VITORIA 73	09004	BURGOS	09 01 212 06 000971093	09 01
10 09100108146	0111	COMUNIDAD DE CESIONARIOS APARCAM. FRANCISCO GRANDMONTAGNE	09 01 06 00062447	CL SANTANDER 11 1	09004	BURGOS	09 01 212 06 000971194	09 01
07 091006022517	0611	GONZALEZ BRAVO ANA BELEN	09 01 06 00024758	CL SAN BRUNO 5 1.º B	09007	BURGOS	09 01 212 06 000971396	09 01
07 091007602001	0611	JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL	09 01 06 00024051	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 9 4.º C	09007	BURGOS	09 01 212 06 000971703	09 01
07 261006675163	0611	JAVED ANSAR	09 01 06 00019203	CL SAEZ ALVARADO 33 4.º D	09007	BURGOS	09 01 212 06 000971905	09 01
07 090037939533	0611	DIQUF DIOP IBOU	09 01 06 00017280	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 41 2 A	09007	BURGOS	09 01 212 06 001029091	09 01
10 09102084118	0111	MIÑON DIEZ LUIS MARIANO	09 01 02 00078095	CL VITORIA 187 4 E	09007	BURGOS	09 01 212 06 001029192	09 01
07 091007722643	0611	RINCON EL BOUHASSANI RASHID	09 01 06 00040724	AV ELADIO PERLADO 19 9.º A	09007	BURGOS	09 01 212 06 001029596	09 01
07 330024231491	0521	ARNAIZ PEÑA JUAN ANTONIO	09 01 02 00044955	AV REYES CATOLICOS 16 5 F	09005	BURGOS	09 01 212 06 001029701	09 01
07 170066982066	0521	KADIRI BOUCHAIB	09 01 06 00046683	PJ EL MERCADO 2 9.º F	09007	BURGOS	09 01 212 06 001030408	09 01
07 090039827494	0521	SANTAMARIA PEREZ ANDRES	09 01 06 00053555	CL VITORIA 171 9 D	09007	BURGOS	09 01 212 06 001030913	09 01
07 091000473814	0521	MIGUEL GENTO GEMMA	09 01 06 00053151	CL MALAGA 2 1.º C	09007	BURGOS	09 01 212 06 001031418	09 01
07 091000910666	2300	MAESTRO MINGUEZ JAVIER	09 01 06 00050626	CL GRANADA, 1 4.º B	09007	BURGOS	09 01 212 06 001031620	09 01
07 3010301146166	1221	BRAVO BUENO LORENA MARICEL	09 01 06 00052949	CL VITORIA 239 10 C	09007	BURGOS	09 01 212 06 001032024	09 01
07 221001186243	0611	DOSSANTOS MABILIO	09 01 06 00056080	CL CERVANTES 9	09002	BURGOS	09 01 212 06 001089517	09 01
07 041025412291	0611	BOUALI EL MAATI	09 01 06 00066184	CL MADRID 39 4 D	09002	BURGOS	09 01 212 06 001089719	09 01
07 091010982348	0611	CRAVEIRO RAMALHO JOSE FRANCISCO	09 01 06 00063861	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 212 06 001090123	09 01
07 091006854592	0611	VENELINOV GUEORGUEV DARIN	09 01 06 00065477	CL CONSULADO 3 4.º G	09003	BURGOS	09 01 212 06 001090325	09 01
07 090027943378	0521	MACIAS BARTOLOME BEGOÑA	09 01 06 00069117	CL ZAMORA 1 5.º B	09003	BURGOS	09 01 212 06 001090426	09 01
07 091000676504	0521	GIL MARTINEZ RODRIGO	09 01 06 00069925	CL SAN JUAN 6 BAR	09003	BURGOS	09 01 212 06 001090527	09 01
07 091004085446	0521	BENITO CANO RUBEN	09 01 06 00064265	AV CID CAMPEADOR 89 B 7.º C	09005	BURGOS	09 01 212 06 001091234	09 01
07 090035339327	0521	MARTINEZ DELGADO M. PIEDAD	09 01 06 00062952	AV CANTABRIA 55 8.º B	09006	BURGOS	09 01 212 06 001091638	09 01
07 090022426001	0521	ORDÓÑEZ GONZALEZ MANUEL VICENTE	09 01 05 00155679	CL SAN PABLO 12 C 6.º F	09002	BURGOS	09 01 212 06 001092143	09 01
10 09102816264	0111	SANTIAGO Y RICARDO PROYECTOS, S.L.	09 01 06 00065881	CL MADRID 30 BJ	09001	BURGOS	09 01 212 06 001152161	09 01
07 090037046628	0521	GARCIA PAREDES ANTONIO	09 01 05 00099095	CL HUESCA 4 BJO	09001	BURGOS	09 01 212 06 001152262	09 01
07 090035570511	0521	PEREZ ALONSO MARIA VISITACION	09 01 06 00069521	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 25 4 A	09001	BURGOS	09 01 212 06 001152464	09 01
10 09102198801	1211	CAMARA GIL YOLANDA	09 01 06 00079120	CL BERNARDINO OBREGON 22 BJ B	09001	BURGOS	09 01 212 06 001152565	09 01
07 091009351839	1221	ONELA BATOG	09 01 06 00078211	CL TINTÉ 15 4.º DCH	09002	BURGOS	09 01 212 06 001152969	09 01
10 09102680565	0111	OLABARRIETA MARTIN MIGUEL	09 01 05 00182860	AV DEL CID CAMPEADOR 72 7.º A	09005	BURGOS	09 01 212 06 001154484	09 01
07 411072532760	0611	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	09 01 06 00078817	CL DOÑA BERENGUELA 10 3 A	09005	BURGOS	09 01 212 06 001154787	09 01
10 09101668735	0111	MAESTRO MINGUEZ JESUS MARIA	09 01 06 00073965	AV DEL CID 95 BJ	09005	BURGOS	09 01 212 06 001224711	09 01
07 090040799518	0521	CASTELLANOS IBEAS IGNACIO	09 01 05 00147696	PZ ESPAÑA (MERCADO NORTE) 31	09005	BURGOS	09 01 212 06 001225418	09 01
07 370035740960	0521	LUCAS GARCIA ELOINA	09 01 06 00071440	CL OBDULIO FERNANDEZ 13 6.º 38.º	09006	BURGOS	09 01 212 06 001225519	09 01
07 370036149370	0521	CALVO HERRERO LUIS ALBERTO	09 01 06 00071541	CL EL PARRAL 9 2.º	09006	BURGOS	09 01 212 06 001225620	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	09 01 06 00069218	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 212 06 001225721	09 01
07 090040076260	0521	SANTAMARIA BALBAS RICARDO	09 01 06 00085079	CL POZANOS 9 4.º C	09006	BURGOS	09 01 212 06 001226529	09 01
07 090038401695	0521	GONZALEZ MEGIAS JOSE ANTONIO	09 01 06 00082150	PS COMUNEROS CASTILLA 1 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 06 001226630	09 01
10 09102674303	0111	HISPANO ALEMANA DEL MUEBLE, S.L.	09 01 05 00200846	CT MADRID-IRUN, KM. 233	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 212 06 001311001	09 01
10 09102754529	0111	METALURGICA TOGAR, S.L.	09 01 05 00158006	PG EL CLAVILLO CT. VILLARIEZO NAVE 35	09195	VILLARIEZO	09 01 212 06 001311102	09 01
07 301036857051	0611	ZEKRAOUI BELGACEM	09 01 06 00020314	MN REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	09 01 212 06 001311708	09 01
07 391000924564	0611	EL AMRAOUI MOHAMED	09 01 06 00016775	CL TRASERA TEJERA 4	09128	GRIJALBA	09 01 212 06 001311910	09 01
10 09102796864	0111	HOSTAL RESTAURANTE ALARDE, S.L.	09 01 05 00175079	CR NACIONAL 120 KM. 131	09131	QUINTANILLAS (LAS)	09 01 212 06 001312314	09 01
07 091002734520	0521	GÓMEZ JUJÉ EMILIANO LEOPOL.	09 01 06 00012937	CL VILLARMIERO 1 2.º IZQ	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	09 01 212 06 001312516	09 01
07 091010997506	0611	IVANOV SASHO VASILEV	09 01 06 00080433	CT BURGOS 21	09126	BASCONCILLOS DEL TOZO	09 01 212 06 001312718	09 01
07 090027561240	0521	CHAPAR ANSO JUAN JOSE	09 01 06 00012331	CL SOTO 10	09195	VILLACIENZO	09 01 212 06 001313122	09 01
07 301026928089	0611	EL MORTADA EL MUSTAPHA	09 01 06 00057700	CL REAL 68	09320	COGOLLOS	09 01 212 06 001313223	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 121008956818	0611	EL MAHFOUDI SAID	09 01 06 00023748	MN VILLANUEVA DE LAS CARRETAS	09226	VILLANUEVA DE LAS C.	09 01 212 06 001313324	09 01
07 090025614772	0611	BEREZO DIEZ JESUS	09 01 06 00063760	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	09 01 212 06 001313425	09 01
10 09102987632	0111	CANTON DE LA SERNA JOSE MARIO	09 01 06 00010210	UR LA TEJERA 8	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	09 01 212 06 001313728	09 01
07 090037888205	0521	VILLALMANZO SANTAMARIA MARIO	09 01 06 00002328	CL EL POZO 10	09131	MARMELLAR DE ABAJO	09 01 212 06 001313829	09 01
10 09100003567	0111	PROINTAR, S.L.	09 01 06 00073864	CL ALEJANDRO RODRIGUEZ VALCARCEL 13	09130	TARDAJOS	09 01 212 06 001314233	09 01
10 09103033001	0111	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	09 01 06 00057191	CR MADRID-IRUN KM. 251 BJ	09199	RUBENA	09 01 212 06 001416990	09 01
07 091010894745	0521	GAVETAS DA CONCEIÇÃO FERRO SONIA CRISTINA	09 01 06 00013240	CL TRAVESIA DE LA PAZ 16	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 212 06 001419721	09 01
07 091001915676	0521	LOA MARTINEZ ALFONSO	09 01 06 00011523	CL LA HOZ BAR	09120	VILLADIEGO	09 01 212 06 001419822	09 01
07 410131146335	0521	RAMIREZ DE LOS SANTOS JOAQUIN	09 01 06 00024455	CL POZA	09620	CUBILLO DEL CAMPO	09 01 212 06 001420024	09 01
07 390043866484	0521	LAMADRID CASADO JOSE IGNACIO	09 01 05 00165682	PZ CASTILLA 4 BJ IZO	09194	CARDEÑADJO	09 01 212 06 001420226	09 01
10 09102063607	0111	HOSTERIA QUINTANAPALLA, S.L. (UNIPERS.)	09 01 06 00065578	CT NACIONAL I, KM. 254 1	09290	QUINTANAPALLA	09 01 212 06 001420327	09 01
10 09102359354	0111	HERMANOS ESCUDERO MARTINEZ BURGOS, S.L.	09 01 06 00079928	CM TRANSARENAS, S/N, PARCELA 4	09620	MODUBAR DE LA EMPAR.	09 01 212 06 001420428	09 01
10 09103051589	1211	TOTORICA TOME RAUL	09 01 06 00085180	CL CAMPILLO 36	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 212 06 001420529	09 01
07 090037273566	0521	PEÑAS ARIAS LUCITA	09 01 06 00074066	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 212 06 001420832	09 01
10 09102906901	0111	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	09 01 06 00010412	CR BURGOS (VILLATORO) 2 BJ	09006	BURGOS	09 01 212 06 001422347	09 01
10 09102565478	0111	TREJO IGLESIAS MANUELA	09 01 06 00062346	CL CUADRO, S/N. (BAR)	09195	ARCOS	09 01 212 06 001422549	09 01
07 091001533942	0521	HERRERO ORTEGA EVA MARIA	09 01 06 00073662	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5 A	09230	BUNIEL	09 01 212 06 001422751	09 01
07 091010181793	0611	CRISAN DANIEL GABRIEL	09 01 06 00057696	CT DE BURGOS 47	09227	VILLANUEVA DE LAS C.	09 01 212 06 001422953	09 01
10 09102701682	0111	LAVADERO DE CAMIONES ESTEPAR, S.L.	09 01 06 00086392	CT VALLADOLID KM. 20	09230	ESTEPAR	09 01 212 06 001423054	09 01
10 09102994605	0111	SEDANO GARCIA MARIA	09 01 06 00056181	AV ELADIO PERLADO 33 BJ	09007	BURGOS	09 01 212 06 001484789	09 01
10 09005591996	0111	CASADO PASCUAL MIGUEL ANGEL	09 01 06 00056686	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 7 4 B	09007	BURGOS	09 01 212 06 001484890	09 01
07 090036999239	0521	FERNANDEZ PEÑA ALFONSO	09 01 06 00055878	CL PABLO CASALS 17 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 212 06 001484991	09 01
07 091002217992	0521	MELO SERRA ORLANDO AUGUSTO	09 01 06 00063154	BO SAN CRISTOBAL 20 3.º C	09007	BURGOS	09 01 212 06 001485193	09 01
07 091008681529	1221	BRAVO BRIONES MARIA ISABEL	09 01 06 00063962	CL VITORIA 188 4.º E	09007	BURGOS	09 01 212 06 001485294	09 01
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 06 00059619	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 212 06 001485601	09 01
07 090038904782	0521	MUÑOZ BARRIOS FELIX	09 01 06 00058407	AV ELADIO PERLADO 21 5.º D	09007	BURGOS	09 01 212 06 001485702	09 01
07 080538057852	2300	BASURTO ONTORIA MARIO	09 01 06 00067093	CL MIRASIEERRA, 2 5 A	09007	BURGOS	09 01 212 06 001485904	09 01
10 09102825560	1211	DELGADO GALLARDO JOSE ANTONIO	09 01 05 00180133	CL CORDOBA 1 2.º C	09007	BURGOS	09 01 212 06 001486207	09 01
07 091001599317	0521	SANTAMARIA FERNANDEZ DAVID	09 01 06 00071036	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA 33 4.º D	09007	BURGOS	09 01 212 06 001486813	09 01
10 091030557754	0111	ROBERTO Y FERRO CONSTRUCCIONES, S.L.	09 01 06 00107311	TR DE LA PAZ 16 BJ	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	09 01 212 06 001504896	09 01

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

10 09102063607	0111	HOSTERIA QUINTANAPALLA, S.L. (UNIPERS.)	09 01 06 00065578	CT NACIONAL I, KM. 254 1	09290	QUINTANAPALLA	09 01 218 06 000942805	09 01
07 281095526626	0611	EL BACHIR DAHMOUHI	09 01 06 00065275	CL TENTE 18	09220	PAMPLIEGA	09 01 218 06 000943108	09 01
07 090027943378	0521	MACIAS BARTOLOME BEGOÑA	09 01 06 00069117	CL ZAMORA 1 5.º B	09003	BURGOS	09 01 218 06 000997870	09 01
10 09101748860	0111	GOMEZ LANDABURIU FRANCISCO JAVIER	09 01 06 00068713	CL CRUCERO SAN JULIAN 13 BJ	09002	BURGOS	09 01 218 06 000998274	09 01
07 090040771529	0521	SANJURJO BLANCO RAMIRO	09 01 06 00069824	BD INMACULADA, 4.º MANZ 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 218 06 001002823	09 01
07 091000676504	0521	GIL MARTINEZ RODRIGO	09 01 06 00069925	CL SAN JUAN 6 BAR	09003	BURGOS	09 01 218 06 001002924	09 01
07 091004421512	0521	RIESCO GAMBOA MARIO	09 01 06 00071137	AV CASA LA VEGA 31 2.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 001005651	09 01
07 370035740960	0521	LUCAS GARCIA ELOINA	09 01 06 00071440	CL OBDULIO FERNANDEZ 13 6.º 38.º	09006	BURGOS	09 01 218 06 001005954	09 01
07 081083450559	0521	JH BAIE	09 01 06 00037993	CL SAN JUAN ORTEGA 22 3.º A	09007	BURGOS	09 01 218 06 001049000	09 01
10 09100003567	0111	PROINTAR, S.L.	09 01 06 00073864	CL ALEJANDRO RODRIGUEZ VALCARCEL 13	09130	TARDAJOS	09 01 218 06 001073652	09 01
07 090037273566	0521	PEÑAS ARIAS LUCITA	09 01 06 00074066	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	09 01 218 06 001073854	09 01
10 09101668735	0111	MAESTRO MINGUEZ JESUS MARIA	09 01 06 00073965	AV DEL CID 95 BJ	09005	BURGOS	09 01 218 06 001076480	09 01
07 021009072170	0611	ATTOU MOHAMED	09 01 06 00078716	CL SEDANO 8 BJ	09005	BURGOS	09 01 218 06 001086584	09 01
10 09102923570	1211	GARCIA SAN LLORENTE EUSEBIO	09 01 06 00079423	PP FUENTECILLAS 17	09001	BURGOS	09 01 218 06 001089214	09 01
10 09102593467	0111	VARELA AMOEDO FRANCISCO JAVIER	09 01 06 00088618	CL CONDESA MENCIA 52 BJ	09006	BURGOS	09 01 218 06 001155902	09 01
10 09101675203	0111	SERVICIOS Y REFORMAS UNIVERSO, S.L.L.	09 01 01 00115555	PZ SAN BRUNO 5 10 F	09007	BURGOS	09 01 218 06 001156912	09 01
07 090039827494	0521	SANTAMARIA PEREZ ANDRES	09 01 06 00053555	CL VITORIA 171 9 B	09007	BURGOS	09 01 218 06 001158831	09 01
07 091002305090	0521	GOMEZ SANCHEZ RAUL	09 01 06 00051131	CL GERBALES 28	09620	REVILLARUZ	09 01 218 06 001173379	09 01
07 090025643872	0611	PARDO PEREZ DOMINGO	09 01 06 00091648	CL LAS ESCUELAS 1	09141	MDAD. DE RIO UBIERNA	09 01 218 06 001221374	09 01
07 091010982348	0611	CRAVEIRO RAMALHO JOSE FRANCISCO	09 01 06 00091951	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 218 06 001221475	09 01
07 090030183472	0521	CITORES PASCUAL ANTONIO	09 01 06 00091749	PZ VIRGEN DEL MANZANO 10 BJ BAR	09004	BURGOS	09 01 218 06 001221576	09 01
07 090031145792	0521	MACARRON DIEZ PEDRO	09 01 06 00091850	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 5 4.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 001221777	09 01
07 090041039489	0521	GUTIERREZ RENEDO MIRIAM	09 01 06 00092052	CL LOS ROBLES	09193	CARDEÑAJIMENO	09 01 218 06 001221778	09 01
07 090041209140	0521	MUÑO CONDE SERGIO	09 01 06 00092153	CL FCO. GRANDMONTAGNE 17 2.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 001221879	09 01
07 091001715010	0521	FERRERIA GONZALVES LUIS MIGUEL	09 01 06 00092254	CL VELA ZANETTI 12 1.º P	09007	BURGOS	09 01 218 06 001221980	09 01
07 091002724820	0521	ESTEBAN DUEÑAS ANDRES	09 01 06 00092355	AV CASA LA VEGA 35 5.º A	09007	BURGOS	09 01 218 06 001222081	09 01
10 09103032900	0111	PEREIRA DE BEM-HAJA VEIGA PAULO JORGE	09 01 06 00062649	CL LOS PARRALLILLOS 14.º DCH	09001	BURGOS	09 01 218 06 001222182	09 01
10 09102875575	0111	RODADOS, S.L.	09 01 06 00092557	CL SAN PEDRO Y SAN FELICES 20 BJ	09001	BURGOS	09 01 218 06 001222283	09 01
07 090041002713	0521	PACIOS VIDAL CARLOS	09 01 06 00092658	CL MARTINEZ DEL CAMPO 12 BJ BAR	09003	BURGOS	09 01 218 06 001222384	09 01
07 401000314155	0521	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	09 01 05 00139414	BD INMACULADA, E-10 BJ IZO	09007	BURGOS	09 01 218 06 001262501	09 01
07 090037299131	0521	CALLEJA CUESTA ROBERTO	09 01 94 000394629	CL VITORIA 60	09004	BURGOS	09 01 218 06 001306351	09 01
07 091004896812	0521	CASTRILLO ORTEGA RODRIGO	09 01 01 04 00071685	CL LLANA DE AFUERA 14 1.º	09003	BURGOS	09 01 218 06 001348888	09 01
07 271001119067	0521	GONZALEZ PENAS JOSE ANTONIO	09 01 06 00096803	PZ ARAGON 1 1.º B	09001	BURGOS	09 01 218 06 001356265	09 01
07 091004688058	0521	PINO JIMENEZ RAUL	09 01 06 00102257	CL SAN PABLO 9 4.º D	09002	BURGOS	09 01 218 06 001388496	09 01
07 090038129691	0521	LOPEZ GAINZA JAIME	09 01 06 00100742	CL LAVADEROS 1 9.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 001408203	09 01
10 09102727449	0111	HOSTAL RESTAURANTE EL PEREGRINO, S.L.	09 01 06 00098015	MN ESTEPAR	09230	ESTEPAR	09 01 218 06 001410627	09 01
07 091008186930	0521	GALLO HERRERO PATRICIA	09 01 06 00101247	CL LAVADEROS (JUMANJI) 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 06 001433865	09 01
07 281029024638	0521	BARRERA ARANA ROSSANA MATILDE	09 01 06 00100237	CL SAN COSME 2 BJ0	09002	BURGOS	09 01 218 06 001434774	09 01
07 400010149162	0521	JIMENEZ NIETO MATILDE	09 01 06 00100338	CL VITORIA 109 BJ C	09007	BURGOS	09 01 218 06 001434875	09 01
07 301029250231	0611	EL MAKHFI AZIZ	09 01 06 00101045	CL PABLO CASALS 33 3.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 001435077	09 01
07 090039114748	0521	BARTOLOME PORRAS SANTIAGO	09 01 06 00016205	CL AVELLANOS 10 4.º D	09003	BURGOS	09 01 218 06 001442757	09 01
10 09102670259	0111	HUIDOBRO TRUCK SERVICE, S.L.	09 01 06 00104378	CR MADRID IRUN KM. 245 ADUANA DE VILLAF.	09007	BURGOS	09 01 218 06 001447811	09 01
07 090037442106	0521	HERNANDO BURGOS SANTOS MANUEL	09 01 06 00104479	CL SANTIAGO 14 BJO	09007	BURGOS	09 01 218 06 001448013	09 01
07 481027487359	0521	CORTES OJEA IKER	09 01 06 00105085	CT MADRID-IRUN, KM. 254	09290	QUINTANAPALLA	09 01 218 06 001474483	09 01
07 041025860414	0611	HOMSA MUSTAPHA	09 01 06 00105186	CL BARRIO ROSADO 24 BJ	09001	BURGOS	09 01 218 06 001474584	09 01
07 091002090040	0521	CALVO RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	09 01 06 00105388	CL LAS ROSAS 18	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 218 06 001474786	09 01
07 091010271824	0521	DOS REIS DAMASO BRUNO MIGUEL	09 01 06 00105792	CT DE ARCOS 116 1.º	09001	BURGOS	09 01 218 06 001475089	09 01
07 091011119663	0521	PINEDA MARTINEZ MARIO	09 01 06 00105893	AV ARLANZON 37 1 D	09004	BURGOS	09 01 218 06 001475190	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 09101882236	0111	HERNANDO INES SUSANA	09 01 06 00106200	CL SAN JUAN DE ORTEGA 3 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 06 001475493	09 01
10 09102471613	0111	SUAREZ GUTIERREZ MANUEL	09 01 06 00106301	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 14 4.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 001475594	09 01
10 09102625496	0111	CONSULTEC INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.	09 01 06 00106402	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 2 BJ	09007	BURGOS	09 01 218 06 001475695	09 01
10 09103082410	0111	IBANEZ ARNAIZ ANDRES AVELINO	09 01 06 00106503	CL VITORIA 172 3 E	09007	BURGOS	09 01 218 06 001475796	09 01
07 361001101438	0521	PADIN FERNANDEZ MIGUEL	09 01 06 00106095	CT SANTANDER 2 1.º IZQ	09006	BURGOS	09 01 218 06 001476002	09 01
10 09103057754	0111	ROBERTO Y FERRO CONSTRUCCIONES, S.L.	09 01 06 00107311	TR DE LA PAZ 16 BJ	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	09 01 218 06 001483678	09 01
07 091003094733	0521	SORIANO MONTES PEDRO	09 01 06 00098419	CL CONSULADO 9	09003	BURGOS	09 01 218 06 001486914	09 01
07 261002984820	0521	IQBAL AZHAR	09 01 06 00100035	BD SAN CRISTOBAL 11 4 C	09007	BURGOS	09 01 218 06 001492772	09 01
07 091002734520	0521	GÓMEZ JUEZ EMILIANO LEOPOL.	09 01 06 00012937	CL MOLLITA 21	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 218 06 001494590	09 01
07 091001837672	0521	IBEAS SABATE AGUSTIN	09 01 06 00108220	CL CLUNIA 9 1.º F 3	09005	BURGOS	09 01 218 06 001498735	09 01
07 470018566890	0521	NIETO VILLAR AMANCIO	09 01 06 00108422	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	09 01 218 06 001499139	09 01
10 09103124240	0111	FRIAS DE CARVALHO ANTONIO	09 01 06 00109735	TR DE LA PAZ 16 BJ	09197	QUINTANADUEÑAS	09 01 218 06 001520862	09 01
07 091008161365	1221	CUICHAN CABRERA NORMA ISABEL	09 01 06 00112058	CL DIEGO POLO 12 BJ	09001	BURGOS	09 01 218 06 001521569	09 01
07 091010855440	1221	YORDANOVA BLAZHEVA MARIYA	09 01 06 00112260	CL SANTA AGUEDA 11 3.º B	09003	BURGOS	09 01 218 06 001521771	09 01
10 09103114540	1211	DASCALU ION	09 01 06 00111957	PZ DE ROMA 10 1 A	09007	BURGOS	09 01 218 06 001523690	09 01
07 470034887849	0521	RODRIGUEZ CABERO FERNANDO	09 01 06 00111149	CL VITORIA 163 8.º D	09007	BURGOS	09 01 218 06 001525916	09 01
10 09100093796	0111	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE BURGOS	09 01 06 00109129	CL LUIS ALBERDI, SN.	09007	BURGOS	09 01 218 06 001526118	09 01
07 091002027026	0521	ANTUNEZ COELLO LOURDES	09 01 06 00113169	CL REAL 5	09515	QUINTANILLAS (LAS)	09 01 218 06 001545922	09 01
10 09102063607	0111	HOSTERIA QUINTANAPALLA, S. L. (UNIPERS.)	09 01 06 00065578	CT NACIONAL I, KM. 254 1	09290	QUINTANAPALLA	09 01 218 06 001546629	09 01
07 090031008477	0521	ROMERO BRAVO DAVID LAURO	09 01 88 00089611	CL SAN NICOLAS 5	09006	BURGOS	09 01 218 06 001551679	09 01
07 090031008477	0521	ROMERO BRAVO DAVID LAURO	09 01 88 00089611	MN IBEAS DE JUARROS	09198	IBEAS DE JUARROS	09 01 218 06 001551982	09 01
07 090031507827	0521	AMAYUELAS BERNABE JESUS	09 01 06 00116506	CR VALLADOLID 30 BJ	09230	ESTEPAR	09 01 218 06 001565726	09 01
07 261005637364	0611	AHMAD TOQIR	09 01 06 00055070	BO SAN CRISTOBAL 23 4.º B	09007	BURGOS	09 01 218 06 001566332	09 01
07 091010244138	0521	CAMPOS DA CUNHA JOAO	09 01 06 00113876	CL SANTA BARBARA 20	09007	BURGOS	09 01 218 06 001570271	09 01
10 09103092009	1211	MONEO DOBARGANES JOSE LUIS	09 01 06 00114583	CL FRANCISCO SALINAS 33 2.º A	09003	BURGOS	09 01 218 06 001570743	09 01
07 090025614772	0611	BEREZO DIEZ JESUS	09 01 06 00114078	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	09 01 218 06 001570978	09 01
07 090034699632	0611	MIGUEL ESTEBAN JESUS MARIA	09 01 06 00114179	CL SAN ESTEBAN 20	09119	HINESTROSA	09 01 218 06 001571079	09 01
07 090035709745	0611	FERNANDEZ ANTON CARLOS	09 01 06 00114280	CL LEGION ESPAÑOLA, 21 3.º B	09001	BURGOS	09 01 218 06 001571180	09 01
07 500049243984	0611	FUENTE SALA JOSE ANTONIO	09 01 06 00114482	CL SALDAÑA 1	09003	BURGOS	09 01 218 06 001571382	06 01
07 090040771529	0521	SANJURJO BLANCO RAMIRO	09 01 06 00113977	BD INMACULADA, 4.º MANZ 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 218 06 001571483	09 01
07 091010971436	0521	ABRANTES CARVALHO DINIS RAFAEL	09 01 06 00114684	CL SANTA BARBARA (PENSION PARDO) 20 1.º	09007	BURGOS	09 01 218 06 001571887	09 01
07 090023657695	0521	ARALUZO GARCIA FRANCISCO JA.	09 01 00 00012262	CL ALTA 4 BJ	09239	ARENILLAS DE MUÑO	09 01 218 06 001592806	09 01
07 090025614772	0611	BEREZO DIEZ JESUS	09 01 06 00114078	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	09 01 218 06 001611293	09 01
07 090031507827	0521	AMAYUELAS BERNABE JESUS	09 01 06 00116506	CR VALLADOLID 30 BJ	09230	ESTEPAR	09 01 218 06 001611394	09 01

## PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 091008892808	0611	AHMED SHAHZAD ZULFQAR	09 01 06 00042340	AV CONSTITUCION 60 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 001168026	09 01
07 090026771500	0521	PURAS MARTINEZ ISABEL	09 01 06 00048404	CL VITORIA 175 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001168228	09 01
10 09103051589	1211	TORICICA TOME RAUL	09 01 06 00085180	CL CAMPILLO 36	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 313 06 001168430	09 01
07 460165277290	0521	COSTA RAJA BERNARDINO	09 01 94 00042085	CAMINO VILLALON 21 3-C	09001	BURGOS	09 01 313 06 001229660	09 01
07 340013569150	0521	CALVO PEREZ ENRIQUE	09 01 94 00105844	BDA. SAN CRISTOBAL 22 3-D	09007	BURGOS	09 01 313 06 001229963	09 01
07 090030709030	0521	SANTAMARIA CALLEJA MERCEDES	09 01 96 00027894	AV REYES CATOLICOS 39 2 A	09005	BURGOS	09 01 313 06 001230064	09 01
07 090036742793	0521	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 01 96 00044264	CL BURGENSE 22 3.º G	09002	BURGOS	09 01 313 06 001230165	09 01
07 090032500661	0521	BOU MATARO FRANCISCO JAVIER	09 01 96 00075283	CL ROSALIA DE CASTRO 1 BA	09001	BURGOS	09 01 313 06 001230266	09 01
07 091007015957	0521	IGLESIAS CUESTA MANUEL	09 01 01 00103835	CL MADRE ISABEL LARRAÑAGA 2 1.º B.	09007	BURGOS	09 01 313 06 001230569	09 01
10 09100757541	0111	MACHIN PASQUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 06 001230872	09 01
07 090028637839	0521	HERRERO ESTEBAN AMPARO	09 01 03 00113387	CL HERMANO RAFAEL 3 1.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 001230973	09 01
07 091004903377	0611	GARCIA MORENO EVA MARIA	09 01 04 00044811	CL LAVADEROS 45 2.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001231276	09 01
07 151007890574	0521	TORREIRO VAZQUEZ PABLO	09 01 04 00093311	CL LAIN CALVO 36 2.º	09003	BURGOS	09 01 313 06 001231478	09 01
07 480083430365	0521	MERELLO CASTELLANOS RAFAEL	09 01 05 00024226	CL OBDULLIO FERNANDEZ 14 6 B	09004	BURGOS	09 01 313 06 001231579	09 01
10 09102052489	0111	CALDERERIA BURGALESA MOLINER, S.L.	09 01 05 00078786	CL CONDADO DE TREVIÑO NAVES 17 Y 18	09001	BURGOS	09 01 313 06 001231983	09 01
07 091008552092	0521	VENTISLAVOV ASPARUHOV ASPARUH	09 01 05 00112233	CL ANTIGUA GAMONAL 4 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 001232286	09 01
10 09101920531	0111	TRATAM. SERVIC. INTEGRALES PARA LA INDUST. Y DECORAC. S.	09 01 05 00134663	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 20 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 001232690	09 01
07 090035879190	0521	PALMERO RODRIGUEZ ALFONSO ABEL	09 01 05 00164672	CL ANTONIO MACHADO 6 2 B	09004	BURGOS	09 01 313 06 001232892	09 01
07 090037741388	0521	GARCIA MARTINEZ ANA EUGENIA	09 01 05 00187510	PP FUENTECILLAS 8	09001	BURGOS	09 01 313 06 001233401	09 01
07 090037741388	0521	GARCIA MARTINEZ ANA EUGENIA	09 01 05 00187510	PP FUENTECILLAS 8	09001	BURGOS	09 01 313 06 001233502	09 01
07 101006311174	0521	MARTIN PLANCHUELO JAVIER	09 01 05 00189328	AV ELADIO PERLADO 31 EN 13	09007	BURGOS	09 01 313 06 001233603	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7.º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 001233805	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7.º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 001233906	09 01
07 090029380800	0521	MARTIN GUTIERREZ JESUS	09 01 06 00001722	CL ISABEL LARRAÑAGA 4 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 06 001234007	09 01
07 090035822711	0521	SANCHEZ HERNANDO SANTIAGO	09 01 06 00002227	CL MARQUES DE BERLANGA 18 6.º B	09006	BURGOS	09 01 313 06 001234108	09 01
10 09102944485	1211	CARRERO PAREDES JOHN	09 01 06 00003237	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	09 01 313 06 001234411	09 01
07 041023688321	0611	EDDAIRAA SAID	09 01 06 00003540	CT DE LOGROÑO 41 4.º C	09007	BURGOS	09 01 313 06 001234512	09 01
10 09102906901	0111	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	09 01 06 00010412	CR BURGOS (VILLATORO) 2 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 001234815	09 01
07 480107046431	0521	PUENTE RUBIO AFRICA	09 01 06 00011422	CL CALVARIO 12 3.º IZQ	09002	BURGOS	09 01 313 06 001234916	09 01
07 301036857051	0611	ZEKRAOUI BELGACEM	09 01 06 00020314	MN REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	09 01 313 06 001235522	09 01
07 261007326578	0611	MAHMOOD MIAN KHALID	09 01 06 00021526	CL PEDRO ALFARO 3 1 A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001235623	09 01
07 091009737415	0611	HOSU EMILIU ADRIAN	09 01 06 00023950	PZ DE ROMA 10 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001236027	09 01
07 251011005019	0611	COSMA LUCIAN	09 01 06 00024253	CL OBDULLIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 001236229	09 01
07 091001839187	0611	GARCIA GARCIA IVAN ANTONIO	09 01 06 00025061	AV CANTABRIA 83 4.º B	09006	BURGOS	09 01 313 06 001236431	09 01
07 081083450559	0521	JI BAIE	09 01 06 00037993	CL SAN JUAN ORTEGA 22 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001236633	09 01
07 090026771500	0521	PURAS MARTINEZ ISABEL	09 01 06 00048404	CL VITORIA 175 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001237643	09 01
07 091002350590	0521	GÓMEZ SANCHEZ RAUL	09 01 06 00051131	CL GERBALES 28	09620	REVILLARRUZ	09 01 313 06 001238350	09 01
07 091005620369	0521	GONZALEZ VALDIZAN MIGUEL MARCOS	09 01 06 00053252	AV REYES CATOLICOS 10 DR 3.º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 001238754	09 01
07 310039479634	0521	MATE GARCIA ROBERTO FELIX	09 01 06 00053353	CL LEALTAD 4 4.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 001238855	09 01
07 261005637364	0611	AHMAD TOQIR	09 01 06 00055070	BO SAN CRISTOBAL 23 4.º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 001238956	09 01
07 090029258841	0521	LARRA PEREZ JOSE LUIS	09 01 06 00057393	CL VICENTE ALEXANDRE 25 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 001239259	09 01
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 06 00059619	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 06 001239461	09 01
07 090035339327	0521	MARTINEZ DELGADO M. PIEDAD	09 01 06 00062952	AV CANTABRIA 55 8.º B	09006	BURGOS	09 01 313 06 001239562	09 01
07 041018684434	0611	EL BISSARI ABDESALAM	09 01 06 00063457	CL PADRE ARAMBURU 2 DH 9.º F	09006	BURGOS	09 01 313 06 001239663	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 313 06 001239764	09 01
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 313 06 001239865	09 01
07 091004085446	0521	BENITO CANO RUBEN	09 01 06 00064265	AV CID CAMPEADOR 89 B 7.º C	09005	BURGOS	09 01 313 06 001239966	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	09 01 06 00069218	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 313 06 001240067	09 01
07 091003687443	0521	FAUNDEZ GONZALEZ VANESA	09 01 06 00070026	CL FUENTE LAS PALOMAS 3	09194	CARDEÑADIJO	09 01 313 06 001240168	09 01
07 091006816095	0521	URRUCHI CENTENO MIGUEL ANGEL	09 01 06 00070430	CL FRANCISCO SALINAS 51 2.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 001240370	09 01
10 09101668735	0111	MAESTRO MINGUEZ JESUS MARIA	09 01 06 00073965	AV DEL CID 95 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 06 001240673	09 01
10 09103051589	1211	TORICORA TOME RAUL	09 01 06 00085180	CL CAMPILLO 36	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 313 06 001242390	09 01
07 460165277290	0521	COSTA RAJA BERNARDINO	09 01 94 00042085	CAMINO VILLALON 21 3-C	09001	BURGOS	09 01 313 06 001265632	09 01
07 090041036361	0521	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANGEL	09 01 97 00077132	CL CHILE 18	09001	BURGOS	09 01 313 06 001265733	09 01
07 090038696739	0521	MARTINEZ ROJO JOSE LUIS	09 01 00 00001148	BDA. JUAN XXIII 22 5.º 3.º	09007	BURGOS	09 01 313 06 001265834	09 01
07 091000279915	0521	CRESPO BENITO RAUL	09 01 01 00043312	CL CARDEÑAJIMENO -CORTES- 1	09193	CORTES	09 01 313 06 001266541	09 01
07 090040957647	0521	DE PEDRO MIGUEL MERCEDES	09 01 03 00006687	CL SAN PEDRO CARDEÑA 1,8AR	09002	BURGOS	09 01 313 06 001266945	09 01
10 09102056836	0111	MARTIN RUIZ JUAN CARLOS	09 01 03 00033969	CL JEREZ 23 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 001267046	09 01
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 06 001267248	09 01
07 090030465075	0521	RUIZ MATA LUIS MARIA	09 01 03 00080651	CL VELA ZANETTI 26 1.º B	09007	BURGOS	09 01 313 06 001267349	09 01
07 090028637839	0521	HERRERO ESTEBAN AMPARO	09 01 03 00113387	CL HERMANO RAFAEL 3 1.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 001267450	09 01
07 090021923318	0521	SANTAMARIA BLANCO MARIA SOLEDAD	09 01 03 00152490	CL LOS OLMOS 1 BJO	09002	BURGOS	09 01 313 06 001267955	09 01
07 091003590039	0521	MUÑOZ GONZALEZ SERGIO	09 01 04 00008334	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS 9 6 D	09006	BURGOS	09 01 313 06 001268056	09 01
07 090033016983	0521	RICO ADRADOS APOLINAR	09 01 04 00017529	CL FEDERICO OLMEIDA 11 3.º E	09006	BURGOS	09 01 313 06 001268157	09 01
07 091007031317	0521	CARNERERO SANCHO FRANCISCA	09 01 04 00059056	CL MADRID 35 6.º A	09001	BURGOS	09 01 313 06 001268359	09 01
07 091004629454	0521	HERNAEZ PERALTA ALVARO	09 01 05 00022812	PZ SANTA MARIA 4 1.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 313 06 001268561	09 01
10 09102713911	0111	MANSO CANTERO MARIA JESUS	09 01 05 00097984	CL ALFAREROS 24 4.º 1.º	09001	BURGOS	09 01 313 06 001269066	09 01
07 091008552092	0521	VENTISLAVOV ASPARUHOV ASPARUHOV	09 01 05 00112233	CL ANTIGUA GAMONAL 4 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 001269672	09 01
07 091008552092	0521	VENTISLAVOV ASPARUHOV ASPARUHOV	09 01 05 00112233	CL ANTIGUA GAMONAL 4 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 001269773	09 01
07 371001785573	0521	CANONICO SANTOS MARIA BEGOÑA	09 01 05 00117485	PZ ROMA 8 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 06 001269874	09 01
07 481026540904	0521	VELADA CALZADA BERDOI	09 01 05 00132441	CL VILLARMERO-BURGOS 6	09197	VILLARMERO	09 01 313 06 001270177	09 01
10 09101920531	0111	TRATAM. SERVIC. INTEGRALES PARA LA INDUST. Y DECORAC. S.	09 01 05 00134663	CL ESTEBAN SAEZ ALVARADO 20 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 001270278	09 01
07 401000314155	0521	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	09 01 05 00139414	BD INMACULADA, E-10 BJ IZQ	09007	BURGOS	09 01 313 06 001270379	09 01
10 09102147974	0111	RODRIGUEZ COSTA ARTURO	09 01 05 00141030	CL MADRID 38 4.º D	09001	BURGOS	09 01 313 06 001270480	09 01
07 090031393548	0521	ORTIZ GONZALEZ ISIDORO	09 01 05 00153154	CL ENDRINAL (VILLATORO) 37	09006	VILLATORO	09 01 313 06 001270682	09 01
07 501010762406	0611	HERNANDEZ GONZALEZ EMILIO JOSE	09 01 05 00166187	PP PISONES 26 4 IZQ	09001	BURGOS	09 01 313 06 001270985	09 01
07 091000639320	0521	GONZALEZ ALVAREZ ANA BELEN	09 01 05 00168817	BD MILITAR MODERNA 7 B -	09006	BURGOS	09 01 313 06 001271086	09 01
07 090037741388	0521	GARCIA MARTINEZ ANA EUGENIA	09 01 05 00187510	PP FUEGICILLAS 8	09001	BURGOS	09 01 313 06 001271591	09 01
07 091002727951	0521	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	09 01 05 00187914	BD INMACULADA 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 001271692	09 01
07 091007381224	0521	MICHILENA FRANCO NUMA HUMBERTO	09 01 05 00196095	CL VITORIA 24 2.º	09007	BURGOS	09 01 313 06 001271995	09 01
10 09102683595	0111	HORIZON OUTSOURCING, S.L.	09 01 05 00196200	CL LA LORA, S/N	09007	BURGOS	09 01 313 06 001272096	09 01
07 090033246551	0521	DEL PINO MARCOS MARIA DOLORES	09 01 05 00202462	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3.º C	09001	BURGOS	09 01 313 06 001272201	09 01
07 090037888205	0521	VILLALMANZO SANTAMARIA MARIO	09 01 06 00002328	CL EL POZO 10	09131	MARMELLAR DE ABAJO	09 01 313 06 001272504	09 01
10 09101985300	0111	PISA BARRUL NATALIO	09 01 06 00008085	AV COSTA RICA 52 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 001272908	09 01
10 09101985300	0111	PISA BARRUL NATALIO	09 01 06 00008085	AV COSTA RICA 52 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 001273009	09 01
10 09102906901	0111	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	09 01 06 00010412	CR BURGOS (VILLATORO) 2 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 001273211	09 01
07 091001915676	0521	LOA MARTINEZ ALFONSO	09 01 06 00011523	CL LA HOZ BAR	09120	VILLADIEGO	09 01 313 06 001273312	09 01
07 090032279278	2300	GARCIA DIAZ EFRAIN	09 01 06 00012028	CL ABAD MALJUENDA, 10 4 A	09005	BURGOS	09 01 313 06 001273514	09 01
07 090027561240	0521	CHAPAR ANSO JUAN JOSE	09 01 06 00012331	CL SOTO 10	09195	VILLACIENZO	09 01 313 06 001273615	09 01
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 06 00012735	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO FEDERN.	09 01 313 06 001273817	09 01
07 091002734520	0521	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOPOL.	09 01 06 00012937	CL VILLARMERO 1 2.º IZQ	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	09 01 313 06 001273918	09 01
07 091002734520	0521	GOMEZ JUEZ EMILIANO LEOPOL.	09 01 06 00012937	CL VILLARMERO 1 2.º IZQ	09197	ALFOZ DE QUINTANAD.	09 01 313 06 001274019	09 01
10 09102647526	0111	DE ALMEIDA MOTA LUISA MARIA	09 01 06 00013644	CL FRANCISCO SARMIENTO 13 3 B	09005	BURGOS	09 01 313 06 001274120	09 01
07 091008794996	0611	JIMENEZ HERNANDEZ VALERIANO	09 01 06 00018391	CL SAN FRANCISCO 139 1.º B	09003	BURGOS	09 01 313 06 001274423	09 01
07 090020217330	0611	JUEZ JUEZ ESTEBAN	09 01 06 00018900	CL LAS TRASERAS 3	09348	CASTRILLO DE SOLARANA	09 01 313 06 001274625	09 01
07 401003014896	0611	ADAME LOZANO JUAN ANTONIO	09 01 06 00019809	AV ELADIO PERLADO 27 4 A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001274726	09 01
07 010017288409	0611	ARRIBAS BARRIUSO CARLOS	09 01 06 00022738	AV ISLA 8 4 IZD	09003	BURGOS	09 01 313 06 001275130	09 01
07 091009373415	0611	HOSU EMILIU ADRIAN	09 01 06 00023960	PZ DE ROMA 10 1.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001275433	09 01
07 091009956976	0611	FIGUEROA ANRANGO EVERARDO EMILIO	09 01 06 00041128	CL SAN PABLO 8	09002	BURGOS	09 01 313 06 001276140	09 01
07 091008892808	0611	AHMED SHAHZAD ZULFQAR	09 01 06 00042340	AV CONSTITUCION 60 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 001276241	09 01
07 090026771500	0521	PURAS MARTINEZ ISABEL	09 01 06 00048404	CL VITORIA 175 3.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001277554	09 01
07 090040609457	0611	ESCUADERO PISA CESAR	09 01 06 00049717	CL EMPERADOR DE 32 1.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 001278160	09 01
07 090024149769	0521	LOPEZ ROZANO FELIX	09 01 06 00052040	PJ FERNANDO DE RIJAS 1 7.º A	09007	BURGOS	09 01 313 06 001279069	09 01
07 091000205143	0521	SANCHEZ RIVERAS REBECA	09 01 06 00052444	CL CALLEJA Y ZURITA 6 5.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 001279170	09 01
07 301030146166	1221	BRAVO BUENO LORENA MARICEL	09 01 06 00052949	CL VITORIA 239 10 C	09007	BURGOS	09 01 313 06 001279372	09 01
07 091005529837	0521	RAMOS SAEZ RODRIGO	09 01 06 00054363	CL PENTASA III 200	09007	BURGOS	09 01 313 06 001279675	09 01
07 091005529837	0521	RAMOS SAEZ RODRIGO	09 01 06 00054363	CL PENTASA III 200	09007	BURGOS	09 01 313 06 001279776	09 01
07 091006694443	0521	IGNATOV SEVERINOV MIHAIL	09 01 06 00055171	CL SANTA CLARA 44 3 A	09002	BURGOS	09 01 313 06 001279877	09 01
07 090036999239	0521	FERNANDEZ PEÑA ALFONSO	09 01 06 00055878	CL PABLO CASALS 17 BJ BAR	09007	BURGOS	09 01 313 06 001279978	09 01
07 221001186243	0611	DOSSANTOS MABILIO	09 01 06 00056080	CL CERVANTES 9	09002	BURGOS	09 01 313 06 001280079	09 01
07 221001186243	0611	DOSSANTOS MABILIO	09 01 06 00056080	CL CERVANTES 9	09002	BURGOS	09 01 313 06 001280180	09 01
10 09102994605	0111	SEDANO GARCIA MARIA	09 01 06 00056181	AV ELADIO PERLADO 33 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 001280281	09 01
10 09102994605	0111	SEDANO GARCIA MARIA	09 01 06 00056181	AV ELADIO PERLADO 33 BJ	09007	BURGOS	09 01 313 06 001280382	09 01
07 090029258841	0521	LARRA PEREZ JOSE LUIS	09 01 06 00057393	CL VICENTE ALEIXANDRE 25 BJ	09006	BURGOS	09 01 313 06 001280483	09 01
07 091010181793	0611	CRISAN DANIEL GABRIEL	09 01 06 00057696	CL DE BURGOS 47	09227	VILLANUEVA DE LAS C.	09 01 313 06 001280584	09 01
07 090038904782	0521	MUÑOZ BARRIOS FELIX	09 01 06 00058407	AV ELADIO PERLADO 21 5.º D	09007	BURGOS	09 01 313 06 001280786	09 01
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 06 00059619	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 06 001280887	09 01
07 091008686680	0521	DEL RIO RILLOVA ALFONSO DANIEL	09 01 06 00060326	AV DEL ARLANZON 9 9.º 24.º	09004	BURGOS	09 01 313 06 001280988	09 01
10 09102329648	0111	COLINA SANTAMARIA MARIA	09 01 06 00062750	CL BRIVIESCA 25 BJ	09004	BURGOS	09 01 313 06 001281089	09 01
07 090035339327	0521	MARTINEZ DELGADO M. PIEDAD	09 01 06 00062952	AV CANTABRIA 55 8.º B	09006	BURGOS	09 01 313 06 001281190	09 01
07 091004531545	0521	GARCIA DIEZ DAVID	09 01 06 00063356	CL JUAN DE PADILLA 14 1.º D	09006	BURGOS	09 01 313 06 001281392	09 01
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 313 06 001281493	09 01
07 090027943378	0521	MACIAS BARTOLOME BEGOÑA	09 01 06 00069117	CL ZAMORA 1 5.º B	09003	BURGOS	09 01 313 06 001281695	09 01
07 090027943378	0521	MACIAS BARTOLOME BEGOÑA	09 01 06 00069117	CL ZAMORA 1 5.º B	09003	BURGOS	09 01 313 06 0012	

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090040771529	0521	SANJURJO BLANCO RAMIRO	09 01 06 00069824	BD INMACULADA, 4.º MANZ 6 BJ DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 001281901	09 01
07 091003687443	0521	FAUNDEZ GONZALEZ VANESA	09 01 06 00070026	CL FUENTE LAS PALOMAS 3	09194	CARDEÑADUJO	09 01 313 06 001282002	09 01
07 091006816095	0521	URRUCHI CENTENO MIGUEL ANGEL	09 01 06 00070430	CL FRANCISCO SALINAS 51 2.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 001282204	09 01
07 090030292091	0521	DIEZ ALONSO MARIA VICTORIA	09 01 06 00070834	CL VALDENUNEZ 4 5.º A	09003	BURGOS	09 01 313 06 001282305	09 01
10 09101668735	0111	MAESTRO MINGUEZ JESUS MARIA	09 01 06 00073965	AV DEL CID 95 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 06 001282810	09 01
10 09101796249	1211	MOVILLA ALONSO PAULINO	09 01 06 00079019	AV REYES CATOLICOS 2 1.º A	09005	BURGOS	09 01 313 06 001284123	09 01
07 090033356180	0521	SANCHO REBOLLAR EMILIANA	09 01 06 00083564	AV ELADIO PERALDO 12 9.º C	09007	BURGOS	09 01 313 06 001284729	09 01
10 09103051589	1211	TOTORICA TOME RAUL	09 01 06 00085180	CL CAMPILLO 36	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 313 06 001284830	09 01
07 251010148183	0611	ACHEBOUCHE ABDALLAH	09 01 05 00085275	CL SALAMANCA 3 4 C	09004	BURGOS	09 01 313 06 001320701	09 01
07 091006694443	0521	IGNATOV SEVERINOV MIHAIL	09 01 06 00055171	CL SANTA CLARA 4 4 3 A	09002	BURGOS	09 01 313 06 001321610	09 01
07 340013569150	0521	CALVO PEREZ ENRIQUE	09 01 94 00105844	BDA. SAN CRISTOBAL 22 3-D	09007	BURGOS	09 01 313 06 001349191	09 01
07 090036742793	0521	ORTIZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 01 96 00044264	CL BURGENSE 22 3.º G	09002	BURGOS	09 01 313 06 001349292	09 01
07 091006258044	0611	BARRUL ESCUDERO MARIA	09 01 01 00116969	CL FRANCISCO SALINAS 52 5 A	09001	BURGOS	09 01 313 06 001349494	09 01
10 09100757541	0111	MACHIN PASCUAL JESUS IGNACIO	09 01 03 00069941	CL CONCEPCION 19	09002	BURGOS	09 01 313 06 001349696	09 01
07 090022276962	0521	GONZALEZ FERNANDEZ SANTOS JAVIER	09 01 04 00034707	CT MADRID-RUN, KM. 233N NV-27	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 313 06 001349700	09 01
07 480083430365	0521	MERELLO CASTELLANOS RAFAEL	09 01 05 00024226	CL OBDULIO FERNANDEZ 14 6 B	09004	BURGOS	09 01 313 06 001349902	09 01
07 091002318935	0521	HERRANZ CASADO RUBEN	09 01 05 00193166	CL JESUS MARIA ORDOÑO 9 7.º A	09004	BURGOS	09 01 313 06 001350609	09 01
07 480107046431	0521	PUNTE RUBIO AFRICA	09 01 06 00011422	CL CALVARIO 12 3.º IQZ	09002	BURGOS	09 01 313 06 001351013	09 01
07 091008892808	0611	AHMED SHAHZAD ZULFQAR	09 01 06 00042340	AV CONSTITUCION 60 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 313 06 001351316	09 01
07 310039479634	0521	MATE GARCIA ROBERTO FELIX	09 01 06 00053353	CL LEALDAD 4 4.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 001351821	09 01
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 06 00059619	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 06 001352225	09 01
07 090032183894	0521	CATALINA LOPEZ MANUEL FRANCISCO	09 01 06 00069218	CL MARQUES DE BERLANGA 7 7.º J	09006	BURGOS	09 01 313 06 001352427	09 01
10 09101668735	0111	MAESTRO MINGUEZ JESUS MARIA	09 01 06 00073965	AV DEL CID 95 BJ	09005	BURGOS	09 01 313 06 001352528	09 01
07 091004261157	0521	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE MANUEL	09 01 06 00011119	CL VITORIA 50 1.º 8.º A	09006	BURGOS	09 01 313 06 001360814	09 01
10 09102973787	0111	CARRERO COMUNICACIONES, S.L.	09 01 06 00048303	CL PROGRESO 5	09002	BURGOS	09 01 313 06 001361218	09 01
07 090025614772	0611	BEREZO DIEZ JESUS	09 01 06 00063760	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	09 01 313 06 001361319	09 01
07 370018278738	0521	MARTIN RAMOS EUGENIO	09 01 89 00032852	CL SANTA ANA 1 4.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 001383042	09 01
07 090029827909	0521	CUELLAR ALONSO FELIX	09 01 94 00100891	CTRA. POZA 16	09007	BURGOS	09 01 313 06 001383244	09 01
07 090033016983	0521	RICO ADRADOS APOLINAR	09 01 04 00017529	CL FEDERICO OLMEDA 11 3.º E	09006	BURGOS	09 01 313 06 001383345	09 01
07 090040799518	0521	CASTELLANOS IBEAS IGNACIO	09 01 05 00147696	PZ ESPAÑA (MERCADO NORTE) 31	09005	BURGOS	09 01 313 06 001383547	09 01
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 06 00012735	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 313 06 001383951	09 01
07 041024754008	0611	RUIZ JIMENES MARCOS ROMMEL	09 01 06 00025263	CL CONSULADO 3 4.º G	09003	BURGOS	09 01 313 06 001384052	09 01
07 091000205143	0521	SANCHEZ RIVERAS REBECA	09 01 06 00052444	CL CALLEJA Y ZURITA 6 5.º B	09001	BURGOS	09 01 313 06 001384456	09 01
07 090037149284	0521	BAÑUELOS GARCIA JOSE ANDRES	09 01 06 00056484	PZ MARIA CRUZ EBRO 7 4.º C	09006	BURGOS	09 01 313 06 001384658	09 01
07 090040125770	0521	RUIZ PEREDA LUIS FELIPE	09 01 06 00059619	CL BARCELONA 3 BJ ASE	09007	BURGOS	09 01 313 06 001384759	09 01
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 313 06 001384860	09 01
10 09005305646	0111	CARYMAN, S.L.	09 01 06 00075076	CL PARAMO, NAVE 10, POLIG. VILLAYUDA	09007	BURGOS	09 01 313 06 001385062	09 01

## PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y. A.

07 091002265886	0521	ROMAN FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	09 01 06 00077706	CL RIO NELA 99	09006	BURGOS	09 01 315 06 001264521	09 01
07 091004903377	0611	GARCIA MORENO EVA MARIA	09 01 04 00044811	CL LAVADEROS 45 2.º A	09007	BURGOS	09 01 315 06 001316758	09 01
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 06 00012735	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 315 06 001316859	09 01
07 091000205143	0521	SANCHEZ RIVERAS REBECA	09 01 06 00052444	CL CALLEJA Y ZURITA 6 5.º B	09001	BURGOS	09 01 315 06 001317667	09 01
07 091004587220	0521	IBEAS LAJO JORGE	09 01 05 00099907	PZ MARIA DE PACHECO 1 5.º C	09006	BURGOS	09 01 315 06 001331209	09 01
07 221001186243	0611	DOSSANTOS MABILIO	09 01 06 00056080	CL CERVANTES 9	09002	BURGOS	09 01 315 06 001332118	09 01
07 090029258841	0521	LARRA PEREZ JOSE LUIS	09 01 06 00057393	CL VICENTE ALEXANDRE 25 BJ	09006	BURGOS	09 01 315 06 001332320	09 01
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 315 06 001332421	09 01
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 315 06 001332522	09 01
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 315 06 001332623	09 01
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 315 06 001332724	09 01
10 09103051589	1211	TOTORICA TOME RAUL	09 01 06 00085180	CL CAMPILLO 36	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 315 06 001333229	09 01
07 091008686680	0521	DEL RIO RILOVA ALFONSO DANIEL	09 01 06 00060326	AV DEL ARLANZON 9 9.º 24.º	09004	BURGOS	09 01 315 06 001359804	09 01
07 090027943378	0521	MACIAS BARTOLOME BEGOÑA	09 01 06 00069117	CL ZAMORA 1 5.º B	09003	BURGOS	09 01 315 06 001381325	09 01
10 09005305646	0111	CARYMAN, S.L.	09 01 06 00075076	CL PARAMO, NAVE 10, POLIG. VILLAYUDA	09007	BURGOS	09 01 315 06 001381426	09 01
07 091001074608	0521	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JOSE	09 01 06 00012735	CL SAN VICENTE 11 1.º D	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 315 06 001399614	09 01
07 041024754008	0611	RUIZ JIMENES MARCOS ROMMEL	09 01 06 00025263	CL CONSULADO 3 4.º G	09003	BURGOS	09 01 315 06 001399715	09 01
07 091000205143	0521	SANCHEZ RIVERAS REBECA	09 01 06 00052444	CL CALLEJA Y ZURITA 6 5.º B	09001	BURGOS	09 01 315 06 001399816	09 01
07 090035339327	0521	MARTINEZ DELGADO M. PIEDAD	09 01 06 00062952	AV CANTABRIA 55 8.º B	09006	BURGOS	09 01 315 06 001399917	09 01
07 090035339327	0521	MARTINEZ DELGADO M. PIEDAD	09 01 06 00062952	AV CANTABRIA 55 8.º B	09006	BURGOS	09 01 315 06 001400018	09 01
10 09005305646	0111	CARYMAN, S.L.	09 01 06 00075076	CL PARAMO, NAVE 10, POLIG. VILLAYUDA	09007	BURGOS	09 01 315 06 001400119	09 01
07 090037888205	0521	VILLALMANZO SANTAMARIA MARIO	09 01 06 00002328	CL EL POZO 10	09131	MARMELLAR DE ABAJO	09 01 315 06 001412243	09 01
07 091001674085	0521	REBOLLO ZAMANILLO MARIA SARA	09 01 06 00064164	CL FRANCISCO GRANDMONTAGNE 4	09007	BURGOS	09 01 315 06 001412445	09 01
07 090037865872	0521	RUIZ LOPEZ MARIA LOURDES	09 01 06 00086493	CL MOLINO SALINAS 3 2.º IQZ	09007	BURGOS	09 01 315 06 001450841	09 01
07 090033252211	0521	VARELA AMOEDO SUSANA	09 01 06 00050424	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	09 01 315 06 001458117	09 01
07 090033252211	0521	VARELA AMOEDO SUSANA	09 01 06 00050424	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	09 01 315 06 001458218	09 01
07 090041687167	0521	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	09 01 06 00050828	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	09 01 315 06 001458319	09 01
07 090041687167	0521	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	09 01 06 00050828	CL CONDESA MENCIA 52	09006	BURGOS	09 01 315 06 001458420	09 01

## PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHICULOS

10 09102544662	0111	IBOTO CONSTRUCCION, S.L. (UNIPERS.)	09 01 05 00088385	AV CID CAMPEADOR 2 3.º C	09005	BURGOS	09 01 333 06 000963417	09 01
07 090035815031	0521	GARCIA ALONSO NARCISO	09 01 02 00104973	BD JUAN XXIII 23 10 2.º	09007	BURGOS	09 01 333 06 001003833	09 01
07 090034177246	0521	ZUBIRIA ROMERO JOSE BERNARD.	09 01 05 00195489	CL SALAS 16	09001	BURGOS	09 01 333 06 001186113	09 01
10 09102680565	0111	OLABARRIETA MARTIN MIGUEL	09 01 05 00182860	AV DEL CID CAMPEADOR 72 7.º A	09005	BURGOS	09 01 333 06 001379507	09 01
07 091010914852	0521	OSÉS TORRON LUIS FERNANDO	09 01 06 00045774	CL MELCHOR PRIETO 11 1.º E	09005	BURGOS	09 01 333 06 001399210	09 01

## PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.

10 09102052489	0111	CALDERERIA BURGALESA MOLINER, S.L.	09 01 05 00078786	CL CONDADO DE TREVINO NAVES 17 Y 18	09001	BURGOS	09 01 344 06 001616246	09 01
----------------	------	------------------------------------	-------------------	-------------------------------------	-------	--------	------------------------	-------

## PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS

07 171017525167	0611	GHERGHISAN ION	09 01 06 00019910	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 350 06 001263713	09 01
10 09102329648	0111	COLINA SANTAMARIA MARIA	09 01 06 00062750	CL BRIVIESCA 25 BJ	09004	BURGOS	09 01 350 06 001315243	09 01
10 09103051589	1211	TOTORICA TOME RAUL	09 01 06 00085180	CL CAMPILLO 36	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 350 06 001330296	09 01

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090027943378	0521	MACIAS BARTOLOME BEGOÑA	09 01 06 00069117	CL ZAMORA 1 5.º B	09003	BURGOS	09 01 350 06 001359194	09 01
07 090027943378	0521	MACIAS BARTOLOME BEGOÑA	09 01 06 00069117	CL ZAMORA 1 5.º B	09003	BURGOS	09 01 350 06 001379911	09 01
10 09005305646	0111	CARYMAN, S.L.	09 01 06 00075076	CL PARAMO, NAVE 10, POLIG. VILLAYUDA	09007	BURGOS	09 01 350 06 001380012	09 01
10 09103051589	1211	TOTORICA TOME RAUL	09 01 06 00085180	CL CAMPILLO 36	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 350 06 001380113	09 01
10 09103051589	1211	TOTORICA TOME RAUL	09 01 06 00085180	CL CAMPILLO 36	09620	HONTORIA DE LA CANT.	09 01 350 06 001380214	09 01
07 171017525167	0611	GHERGHISAN ION	09 01 06 00019910	CL OBDULIO FERNANDEZ 12 BJ	09006	BURGOS	09 01 350 06 001411233	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.

07 091000279915	0521	CRESPO BENITO RAUL	09 01 01 00043312	CL CARDEÑAJIMENO -CORTES- 1	09193	CORTES	09 01 351 06 000949572	09 01
07 091006854592	0611	VENELINOV GUEORGUIEV DARIN	09 01 06 00065477	CL CONSULADO 3 4.º G	09003	BURGOS	09 01 351 06 000961090	09 01
07 041025412291	0611	BOUALI EL MAATI	09 01 06 00066184	CL MADRID 39 4 D	09002	BURGOS	09 01 351 06 000961393	09 01
07 090040957647	0521	DE PEDRO MIGUEL MERCEDES	09 01 03 00006687	CL SAN PEDRO CARDEÑA 1 BAR	09002	BURGOS	09 01 351 06 000974127	09 01
07 351023493502	0611	EL MAHJOUR BENALI	09 01 04 00056329	CL VILLALONQUEJAR, KM. 2 B	09003	BURGOS	09 01 351 06 000981760	09 01
07 301036857051	0611	ZEKAROUJI BELGACEM	09 01 06 00020314	MN REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA TORRE	09 01 351 06 000981767	09 01
07 091009737415	0611	HOSU EMILIU ADRIAN	09 01 06 00023950	PZ DE ROMA 10 1.º A	09007	BURGOS	09 01 351 06 000987773	09 01
07 090040737779	2300	ALONSO ARIAGA ADOLFO	09 01 06 00064063	CL LA PUEBLA, 33.º C	09004	BURGOS	09 01 351 06 000981706	09 01
07 080538507852	2300	BASURTO ONTORIA MARIO	09 01 06 00067093	CL MIRASIERRA, 2 5 A	09007	BURGOS	09 01 351 06 000982009	09 01
07 090023657695	0521	ARAUZO GARCIA FRANCISCO JA.	09 01 00 00012262	CL CRISTOBAL COLON 6 BJ BAR	09005	BURGOS	09 01 351 06 001020203	09 01
07 090040450621	0521	VICARIO PAHL CHRISTIAN	09 01 97 00061368	CT VILLALONQUEJAR, KM. 2 B	09001	BURGOS	09 01 351 06 001020708	09 01
07 090039067460	0521	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS	09 01 05 00033219	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 2 4.º A	09007	VILLAYUDA O LA VENTILLA	09 01 351 06 001053444	09 01
07 500043288103	0521	CABERO POZUELO MIGUEL	09 01 94 00070882	AV ALDILLO PERLADO 33	09007	BURGOS	09 01 351 06 001060417	09 01
07 090029206604	0521	CALLEJA REGUERO MARIA NIEVES	09 01 03 00042053	CL RIVALOMORA 4 2.º IZ	09002	BURGOS	09 01 351 06 001060821	09 01
07 090025614772	0611	BEREZO DIEZ JESUS	09 01 06 00063760	MN QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA SOMUÑO	09 01 351 06 001070016	09 01
07 021009072170	0611	ATTOU MOHAMED	09 01 06 00078716	CL SEDANO 8 BJ	09005	BURGOS	09 01 351 06 001086988	09 01
07 370018278738	0521	MARTIN RAMOS EUGENIO	09 01 89 00032852	CL SANTA ANA 1 4.º B	09001	BURGOS	09 01 351 06 001179039	09 01
07 090039481420	0521	FERNANDEZ ADAN JUAN IGNACIO	09 01 05 00062016	CL AVILA 17 5.º A	09001	BURGOS	09 01 351 06 001188739	09 01
07 091009899281	0521	DE LA CRUZ RODRIGUEZ VICTORIA	09 01 05 00193570	CL SANTA CASILDA 4 6.º D	09004	BURGOS	09 01 351 06 001189951	09 01
07 301033029894	0611	SALAH AHMED	09 01 06 00017381	AV CONSTITUCION 21 6 I	09007	BURGOS	09 01 351 06 001191163	09 01
07 370036149370	0521	LANO HERRERO LUIS ALBERTO	09 01 06 00071541	CL EL PARRAL 9 2.º	09006	BURGOS	09 01 351 06 001253609	09 01
07 091008184708	0611	BRANES MOHAMMED	09 01 06 00023849	AV DEL CID 59 8.º A	09005	BURGOS	09 01 351 06 001254316	09 01
07 301028662369	0611	BOUHRARA MUSTAPHA	09 01 06 00020819	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	09 01 351 06 001306856	09 01
07 090040609457	0611	ESCUDERO PISA CESAR	09 01 06 00049717	CL EMPERADOR 32 1.º A	09003	BURGOS	09 01 351 06 001342222	09 01
07 091008892808	0611	AHMED SHAHZAD ZULFOAR	09 01 06 00042340	AV CONSTITUCION 60 1.º DCH	09007	BURGOS	09 01 351 06 001390621	09 01
07 090039067460	0521	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS	09 01 05 00033219	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 2 4.º A	09007	VILLAYUDA O LA VENTILLA	09 01 351 06 001391934	09 01
07 091034851001	0611	HANOUN BOUCHTA	09 01 06 00053858	CL FCO. SARMIENTO 4 4.º DRH	09005	BURGOS	09 01 351 06 001392338	09 01
07 091001533942	0521	HERRERO ORTEGA EVA MARIA	09 01 06 00073662	CL VIRGEN DEL ROSARIO 5 A	09230	BUNIEL	09 01 351 06 001394156	09 01
07 370035740960	0521	LUCAS GARCIA ELOINA	09 01 06 00071440	CL OBDULIO FERNANDEZ 13 6.º 38.º	09006	BURGOS	09 01 351 06 001396984	09 01
07 241010638455	0611	MAAOUNI ABDELAZIZ	09 01 06 00024152	CL DIONISIO MONEDERO 3	09100	MELGAR DE FERNAMENT.	09 01 351 06 001406179	09 01
10 09102565478	0111	TREJU IGLESIAS MANUELA	09 01 06 00062346	CL CUADRO, SIN (BAR)	09195	ARCOS	09 01 351 06 001424973	09 01
07 090032176319	0521	SARRALDE ABASOLO JAVIER	09 01 98 00066247	CL VITORIA 247 5.º C	09007	BURGOS	09 01 351 06 001430352	09 01
07 091007031317	0521	CARNERERO SANCHO FRANCISCA	09 01 04 00059056	CL MADRID 35 6.º A	09001	BURGOS	09 01 351 06 001432148	09 01
07 091007031317	0521	CARNERERO SANCHO FRANCISCA	09 01 04 00059056	CL MADRID 35 6.º A	09001	BURGOS	09 01 351 06 001432451	09 01
07 350038107806	0521	RAMIREZ PERERA JOSE MIGUEL	09 01 05 00026751	CL VITORIA 196 2.º B	09007	BURGOS	09 01 351 06 001433259	09 01
07 091006909601	0111	CASTRO FERNANDEZ JOSE LUIS	09 01 06 00010412	CR BURGOS (VILLATÓRO) 2 BJ	09006	BURGOS	09 01 351 06 001433562	09 01
07 281194077111	0611	OPOKU YOUSOUF	09 01 06 00018795	CL SANTA CRUZ 14 1.º A	09002	BURGOS	09 01 351 06 001435986	09 01
07 261007326578	0611	MAHMOOD MIAN KHALID	09 01 06 00021526	CL PEDRO ALFARO 3 1 A	09007	BURGOS	09 01 351 06 001439222	09 01
07 090026771500	0521	PURAS MARTINEZ ISABEL	09 01 06 00048404	CL VITORIA 175 3.º A	09007	BURGOS	09 01 351 06 001440333	09 01
07 091000966389	0521	NIEVES ORTEGA PATRICIA	09 01 06 00059720	PZ SANTA MARIA 4 1.º IZQ	09003	BURGOS	09 01 351 06 001441242	09 01
07 091000091606	2300	MAESTRO MINGUEZ JAVIER	09 01 06 00050626	CL GRANADA, 1 4.º B	09007	BURGOS	09 01 351 06 001443060	09 01
07 411072532760	0611	LOPEZ GONZALEZ MANUEL	09 01 06 00078817	CL DOÑA BERENGUELA 10 3 A	09005	BURGOS	09 01 351 06 001443767	09 01
07 301028662369	0611	BOUHRARA MUSTAPHA	09 01 06 00020819	AV DEL CID 81 1 DCH	09005	BURGOS	09 01 351 06 001464278	09 01
07 09035822711	0521	SANCHEZ HERNANDO SANTIAGO	09 01 06 00002227	CL MARQUES DE BERLANGA 18 6.º B	09006	BURGOS	09 01 351 06 001466201	09 01
07 041025860414	0611	HOMSA MUSTAPHA	09 01 06 00105186	CL BARRIO GIMENO 24 BJ	09001	BURGOS	09 01 351 06 001477820	09 01
07 091010271824	0521	DOS REIS DAMASO BRUNO MIGUEL	09 01 06 00105792	CT DE ARCOS 116 1.º	09001	BURGOS	09 01 351 06 001478123	09 01
10 09100883136	0111	S.I.R. CALATRAVA TEJERA; Y. POVEA FERNANDEZ	09 01 99 00007266	CL SAN JUAN 30	09004	BURGOS	09 01 351 06 001491358	09 01
07 091010181793	0611	CRISAN DANIEL GABRIEL	09 01 06 00057696	CT DE BURGOS 47	09227	VILLANUEVA DE LAS C.	09 01 351 06 001505607	09 01
07 480083430365	0521	MERELLO CASTELLANOS RAFAEL	09 01 05 00024226	CL OBDULIO FERNANDEZ 14 6 B	09004	BURGOS	09 01 351 06 001515307	09 01
07 091006606739	0521	CUESTA ZARZOSA ALBERTO	09 01 05 00191146	AV PABELLON 12 3 F	09100	MELGAR DE FERNAMENT.	09 01 351 06 001527128	09 01
07 091002562243	0521	MBENGUE CHEIKH	09 01 97 00027622	CL AVILA 9 2.º B	09001	BURGOS	09 01 351 06 001583106	09 01
07 090039067460	0521	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS	09 01 05 00033219	CL TRAVESIA DE LAS ESCUELAS 2 4.º A	09007	VILLAYUDA O LA VENTILLA	09 01 351 06 001588459	09 01
10 09102904069	1211	LOPEZ GUILLEN MARIA CARMEN	09 01 05 00195994	CL CONDESA MENCIA 159 6.º A	09006	BURGOS	09 01 351 06 001589065	09 01
07 091008221787	0611	ESCUDERO BORJA LUCIA	09 01 06 00016371	CL VILLADIEGO 2 BJ	09001	BURGOS	09 01 351 06 001589671	09 01
07 170066982066	0521	KADIRI BOUCHAIB	09 01 06 00046683	PJ EL MERCADO 2 9.º F	09007	BURGOS	09 01 351 06 001590580	09 01
07 090041039489	0521	GUTIERREZ RENEDO MIRIAM	09 01 06 00092052	CL LOS ROBLES	09193	CARDEÑAJIMENO	09 01 351 06 001591816	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

07 090035024580	0521	GIL MONCALVILLO OSCAR ANTONIO	09 01 05 00151639	CL REY DON PEDRO 50 1.º	09005	BURGOS	09 01 366 06 001416283	09 01
07 090033246551	0521	DEL PINO MARCOS MARIA DOLORES	09 01 05 00202462	CL CALLEJA Y ZURITA 14 3.º C	09001	BURGOS	09 01 366 06 001416586	09 01
10 09102883356	0111	MARTIN RUIZ JUAN CARLOS	09 01 05 00075756	CL JEREZ 23 BJ	09006	BURGOS	09 01 366 06 001518135	09 01

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGUE

07 090025949222	0521	FERNANDEZ CEDEÑO LUIS	09 01 98 00023003	CL VICENTE ALEIXANDRE 25 6.º	09007	BURGOS	09 01 381 06 001595634	09 01
-----------------	------	-----------------------	-------------------	------------------------------	-------	--------	------------------------	-------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR VALORACION B. INMUEBLES EMBARG.

07 090020535410	0521	MARIN ANTON FERNANDO	09 01 05 00009068	CT MADRID-IRUN, KM. 236	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09 01 503 06 001417394	09 01
-----------------	------	----------------------	-------------------	-------------------------	-------	----------------------	------------------------	-------

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 01 1 06 000007

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006	BURGOS	947 245 190	947 245 191

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas***Visita de reconocimiento*

De conformidad con lo establecido en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte va a realizar el reconocimiento

sobre el terreno correspondiente a los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, emplazados en ese término municipal y cuyos datos concesionales se relacionan a continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares de dichos aprovechamientos, cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que para llevar a cabo dichos reconocimientos sobre el terreno, se han establecido los lugares de reunión, fechas y horas, que se indican.

Expediente	Titular	Río	Municipio	Caudal l/seg.	Resolución	
					Fecha	Autoridad
A/09/01675	Andrés Gómez Peña M.ª Luisa Gómez Peña	Manantial «El Salto»	Valle de Mena	2	27/02/1925	Real Orden
A/09/01785	Mariano Martínez Llano	Egaña	Valle de Mena	270	22/01/1964	Comisaría de Aguas
A/09/04002	Herederos de Alfonso Gómez Mena Vila	Cadagua	Valle de Mena	227	22/02/1955	Orden Ministerial
A/09/04012	Junta Vecinal de Hornes de Mena	Ordunte	Valle de Mena	140	27/01/1962	Dir. Gral. de O. Hidráulicas
A/09/04077	Junta Vecinal de Santa Olaja de Mena	Manantial Fuente Riego	Valle de Mena	8,80 m. <sup>3</sup>	27/06/1984	Comisaría de Aguas
A/09/04086	Manuel Ortiz Vivanco	Canal de La Serna	Valle de Mena	0,08 m. <sup>3</sup>	01/12/1988	C. H. N. E.
A/09/63-4017	Emiliano Subyaga Querejeta	Regata El Tronco	Valle de Mena	3,50	29/04/1964	Dir. Gral. de O. Hidráulicas
A/09/63-4017A	Eloísa Ochoa Ochandarena	Regata El Tronco	Valle de Mena	3,50	29/04/1964	Dir. Gral. de O. Hidráulicas

Lugar: Entrada principal del Ayuntamiento de Valle de Mena. Fecha: 23 de octubre de 2006. Hora: 10.00 horas.

El Comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

200606392/6356. – 39,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

*Contratación indefinida de diversos empleados municipales correspondiente a la oferta pública de empleo del año 2005*

Por medio del presente anuncio se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2006, se efectúa la contratación laboral con carácter indefinido, con efectos del día 3 de julio de 2006, de los siguientes empleados municipales:

- Sergio Montoya Ruiz de Angulo. Gestor de Información Juvenil.
- Judit Yarritu García. Educadora.

Miranda de Ebro, 4 de agosto de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200606213/6193. – 34,00

*Nombramiento en propiedad de tres plazas de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2006, han sido nombrados funcionarios en propiedad del cargo de Bomberos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero Grupo D, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con efectos del día 28 de julio de 2006.

- Ramón Ezequiel Manteiga San Martín.
- Diego Escolar Hernández.
- Oscar Garraza Arregui.

Miranda de Ebro, 4 de agosto de 2006. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200606214/6194. – 34,00

**Ayuntamiento de Belorado**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2006, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de tasas por el servicio de recogida de basura del ejercicio 2006, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

- Concepto: Recogida de basuras.
- Ejercicio: 2006.
- Número de recibos: 2.045.
- Importe: 41.528,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, número 1, dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de recogida de basuras del año 2006, será el comprendido entre los días 1 de septiembre y 31 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de septiembre de 2006.

En Belorado, a 14 de agosto de 2006. – El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200606488/6456. – 34,00

## Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de 10 de julio de 2006, el acuerdo de baja, declarando la caducidad de las inscripciones de extranjeros no comunitarios no renovadas, se procede a relacionar aquellas cuya notificación en el domicilio que figura como residencia habitual en el padrón de habitantes del término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha resultado infructuosa:

Inscripciones no renovadas	Pas./Tarj. Ext.	Fecha renovación
Stanko Ivanov Yordanova	330.511.294	12/3/2006
Nazende Karani Yusein	33.192.128	5/4/2006
Nenchev Vasil Ivanov	73.073.086	31/5/2006
Nadezhda Mihaylova Marinova	326.786.229	21/6/2006
Sergey Stefanov Angelov	320.227.790	21/6/2006

A tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, estas inscripciones serán dadas de baja desde el momento de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 18 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200606449/6424. — 34,00

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 457/06, instado por la comunidad de propietarios de la calle Dtor. Mendizábal, 1, para la obtención de licencia de obra para la sustitución de depósito de gasóleo en la calle Dtor. Mendizábal, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 2 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200606158/6136. — 34,00

## Ayuntamiento de Briviesca

*Convocatoria y bases del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Agente Notificador-Ordenanza, incluida en la oferta de empleo público en este Ayuntamiento para el año 2006*

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 869/91, de 7 de junio, y demás normativa aplicable, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2006 prestó su aprobación a la convocatoria indicada con arreglo a las siguientes:

### BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Agente Notificador-Ordenanza del Ayuntamiento de Briviesca, incluida en la oferta pública de empleo de 2006, clasificada en la escala de Administración General, subescala Ordenanza, grupo E, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984.

El sistema de selección es concurso-oposición al amparo de los procesos selectivos como medida de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos de la Corporación y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. — Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias, y no exceder de aquella en la que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de certificado de estudios primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen (mediante aportación de originales o fotocopias compulsadas), en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen se fijan en 18,00 euros, que serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal, o en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tenga abiertas al efecto, cuyo resguardo deberá ser unido a la solicitud y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de requisitos para tomar parte en el mismo.

En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo dispuesto.

El Ayuntamiento dispondrá de un modelo normalizado de instancia donde se establecerán los requisitos que debe reunir ésta. A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de la titulación mínima que resulte exigible.

c) Justificante del abono de derechos de examen.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el señor Alcalde aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de edictos, concediendo un plazo de diez días naturales para reclamaciones y subsanación de errores; asimismo se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, composición nominal del Tribunal, titulares y suplentes.

#### Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con la siguiente composición:

— Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

Secretario de la Corporación como funcionario de carrera.

Dos funcionarios de carrera de igual o superior titulación, pertenecientes al Ayuntamiento de Briviesca.

Representante designado por la Junta de Castilla y León.

— Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal, el cual no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Los aspirantes serán convocados, provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

#### Séptima. — *Procedimiento de selección.*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Concurso y oposición libre.

A) Fase de concurso, donde el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados conforme establece la base tercera, por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

Por realización de tareas de ordenanza, auxiliar, subalterno o similares, en régimen funcional interino o laboral temporal, en la Administración Local, 0,04 puntos por cada mes de servicio, con un máximo de 3 puntos.

B) La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

— Primer ejercicio: De carácter obligatorio por todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, un tema de entre dos propuestos por el Tribunal, sin que deba necesariamente coincidir con un epígrafe concreto del temario. El Tribunal en su valoración del ejercicio tendrá en cuenta fundamentalmente la capacidad de formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de la exposición.

— Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en uno o más supuestos prácticos relacionados con la parte II del programa, durante el período que determine el Tribunal.

#### Octava. — *Calendario de realización de las pruebas.*

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer conforme previene la base cuarta. El resto de ejercicios deberán hacerse públicos los anuncios por el Tribunal en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas o en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### Novena. — *Llamamientos. Orden de actuación.*

Los aspirantes, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, será el que resulte del sorteo previsto en la fecha del comienzo del primer ejercicio.

El Tribunal queda facultado para acordar la lectura de cualquier ejercicio de la oposición siempre que lo considere oportuno, pudiendo preguntar a los aspirantes en aclaración de conocimientos.

#### Décima. — *Calificación definitiva.*

1.— Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiéndose tener en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la valoración de méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente. Se valorarán los méritos conforme al baremo que consta en la base séptima.

2.— Fase de oposición: Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a diez puntos, dividiéndose la puntuación total por el número de miembros del Tribunal y siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de cinco en cada uno de ellos. La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

La puntuación total del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición.

#### Undécima. — *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la lista de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación al Presidente de la Corporación para que se pueda proceder por el órgano competente al nombramiento formal.

El aspirante designado presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título original y copia del título exigido para presentarse a la convocatoria.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Servicio Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas de selección.

#### Duodécima. — *Toma de posesión.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Decimotercera. — *Incidencias.*

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

## ANEXO. — TEMARIO

## Parte I. —

1. — El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.
2. — El funcionamiento de los órganos colegiados locales.
3. — Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
4. — La notificación. Objeto. Destinatarios. Plazos. Contenido y práctica.
5. — La notificación por medio de operadores postales. Notificación por edictos.

## Parte II. —

1. — El Municipio de Briviesca. Callejero. Geografía y monumentos de la ciudad.
2. — La encuadernación: diseños y estilos. Materiales y herramientas para encuadernar.
3. — El servicio postal. Clases de envíos postales. Características. Categorías y modalidades de correspondencia.
4. — Conceptos informáticos y funciones fundamentales. Sustitución de componentes.
5. — Utilización y mantenimiento básico de fotocopiadoras, encuadernadoras e impresoras.

Briviesca, 3 de agosto de 2006. — El Alcalde, José María Martínez González.

200606221/6197. — 152,00

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Conforme al Decreto de fecha 17 de agosto de 2006, y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación efectuada por la Ley 11/99, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, artículo 44.2, se hace público que desde el día 29 de agosto hasta el día 18 de septiembre de 2006, por motivos vacacionales y ausencia del municipio de esta titular, se hará cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento, con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo, el 1.º Teniente de Alcalde don Amado Manero Hidalgo, desde el día 29 de agosto hasta el día 7 de septiembre, y la 2.ª Teniente de Alcalde doña María Jesús Merino González, desde el día 8 hasta el día 19 de septiembre de 2006.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44, sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Cerezo de Río Tirón, a 18 de agosto de 2006. — La Alcaldesa, Milagros Ruiz Carrera.

200606489/6457. — 34,00

### Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por don Mateo Arranz Alcalde, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística y de actividad de explotación porcina de cebo en las parcelas 425 y 462 del polígono 508 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de la Salceda, 2 de agosto de 2006. — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200606160/6137. — 34,00

Por Telefónica Móviles España, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia urbanística y de actividad de estación base de telefonía móvil en la parcela 25.003 del polígono 509 de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de la Salceda, 2 de agosto de 2006. — El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200606161/6138. — 34,00

### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba en sesión ordinaria del 25 de julio de 2006, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/2006, del presupuesto general del 2006 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El referido expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar alegaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Cascajares de Bureba, 31 de julio de 2006. — El Alcalde-Presidente, Federico Ruiz Gómez.

200606162/6139. — 34,00

### Ayuntamiento de Palacios de Riosisuerga

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2006, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Palacios de Riopisuerga, 3 de agosto de 2006. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200606164/6141. — 34,00

### Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2005, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria, regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellanos de Castro, 2 de agosto de 2006. — El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200606163/6140. — 34,00

### Ayuntamiento de Humada

Por parte de D. Delfín Gutiérrez Ortega, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Fuenteodra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humada, 21 de julio de 2006. — El Alcalde (ilegible).

200605942/6199. — 34,00

Por parte de D. Teófilo Gutiérrez Ortega, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Fuenteodra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humada, 21 de julio de 2006. — El Alcalde (ilegible).

200605943/6200. — 34,00

Por parte de D.ª Azucena Martínez Herrero, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Ordejón de Arriba, al amparo de lo establecido en

la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humada, 21 de julio de 2006. — El Alcalde (ilegible).

200605944/6201. — 34,00

Por parte de D. Avelino de la Hera Ruiz, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Ordejón de Arriba, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humada, 21 de julio de 2006. — El Alcalde (ilegible).

200605945/6202. — 34,00

Por parte de D. Sisinio Ruiz Barriuso, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Congosto, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Humada, 21 de julio de 2006. — El Alcalde (ilegible).

200605946/6203. — 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Losa

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Losa, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle en Fresno de Losa*

El Ayuntamiento de Valle de Losa en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por D. Luis M.ª Robredo Robredo para desarrollar la Unidad de Actuación UA-11, en Fresno de Losa, redactado y formulado por don Jesús Cospedal Pérez-Cosío (Ingeniero Superior de Minas).

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno municipal en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. En ambos casos referido plazo se computará a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León».

En el supuesto de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Valle de Losa, 31 de julio de 2006. — El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200606217/6205. — 34,00

### Ayuntamiento de Villсандино

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 2006, aprobado inicialmente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo previsto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Villasandino, 8 de agosto de 2006. — El Alcalde, Angel Izquierdo Maestro.

200606212/6204. — 34,00

### Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico

*Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del 2005*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005 con sus estados y anexos, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedieren.

Se abre un plazo de exposición pública de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el cual, y durante ocho días más, los interesados podrán formular reparos, observaciones e impugnaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cardeñuela Río Pico, 26 de julio de 2006. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200606233/6207. — 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

*Adjudicación de obras*

1. — *Objeto del contrato:* Obras de asfaltado de diversas calles de la ciudad, 1.ª fase.

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2006, a Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., de Miranda

de Ebro (Burgos), en la cantidad de 183.017,38 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, 3 de agosto de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200606215/6195. — 34,00

### *Adjudicación de obras*

1. — *Objeto del contrato:* Obras de asfaltado de diversas calles de la ciudad, 3.ª fase.

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta.

3. — *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2006, a Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A., de Miranda de Ebro (Burgos), en la cantidad de 193.866,59 euros, I.V.A. incluido.

Miranda de Ebro, 3 de agosto de 2006. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200606216/6196. — 34,00

### Ayuntamiento de Valdorros

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de julio de 2006, adjudicó por el procedimiento de concurso, el contrato para la ejecución del proyecto titulado «Urbanización del Polígono Industrial 2.ª fase» al contratista Excavaciones Saiz, S.A. por el precio de 387.995,00 euros.

Por lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Valdorros, a 2 de agosto de 2006. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200606335/6317. — 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en sesión celebrada el 18 de agosto de 2006, adjudicó la obra de «4.ª separata de las obras de urbanización de las calles del núcleo urbano de Montejo de San Miguel» a favor de la empresa Aguilar T. Hnos., S.L., por importe de 79.900,00 euros, lo que se hace público en cumplimiento del art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valle de Tobalina, 21 de agosto de 2006. — El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200606493/6460. — 34,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Consorcio para la Gestión del Polígono Industrial «El Retorno», de Belorado

Con el objeto de proceder a la futura adjudicación de parcelas industriales en el citado polígono, se informa a todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas que, para la obtención de información y documentación de dichas parcelas, deberán dirigirse al propio Ayuntamiento de Belorado, calle Mayor, 1 (teléfono 947 58 02 26) o al Área de Gestión Inmobiliaria de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Plaza de Santo Domingo de Guzmán, 1 (teléfono 947 25 81 96).

Belorado, a 22 de agosto de 2006. — Por el Consorcio para la Gestión del Polígono de Belorado, Miguel Angel Abascal.

200606478/6521. — 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Concejalía de Personal y Régimen Interior

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. – Amortizar una plaza vacante de Jefe de Protocolo en la plantilla de funcionarios de la Corporación, Escala de Administración Especial, Subescala B) Servicios Especiales, clase c) Cometidos Especiales, Grupo B de titulación.

Segundo. – Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de amortizar el puesto de Jefe de Protocolo del Departamento de Alcaldía.

Tercero. – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto. – Publicar anuncio en los Boletines Oficiales correspondientes.

Burgos, 18 de agosto de 2006. – El Alcalde Acctal., Angel Ibáñez Hernando.

200606542/6461. – 68,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### NEGOCIADO DE URBANISMO

La Alcaldía, en virtud de Decreto dictado con fecha 17 de agosto de 2006, resolvió entender definitivamente aprobado el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UED-AL.4 «Renfe», aprobado inicialmente el 13 de junio de 2006, al no haberse formulado alegación alguna contra el mismo durante el periodo de información pública, ni informe contrario a la aprobación del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. «Boletín Oficial del Estado», número 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. «Boletín Oficial del Estado», número 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que se considere conveniente.

En Miranda de Ebro, a 21 de agosto de 2006. – El Alcalde Acctal., Gustavo Modino Soto.

200606559/6512. – 102,00

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2006, el expediente de modificación de créditos 02/2006, dentro del presupuesto municipal en vigor, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Quintanilla del Agua, a 21 de agosto de 2006. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200606558/6517. – 68,00

### Ayuntamiento de Castrojeriz

#### Concurso de las obras de sustitución de red de distribución de agua en Villaveta

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de agosto de 2006, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación mediante concurso abierto y tramitación urgente, de las obras de sustitución de red de distribución de agua en Villaveta, se somete a información pública por plazo de ocho días. Simultáneamente se convoca concurso para la presentación de proposiciones con base en las condiciones que se extractan:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Castrojeriz.
2. – *Objeto del contrato:* Obras de sustitución de red de distribución de agua en Villaveta, incluidas en el Plan POS 2006/25, conforme a proyecto aprobado por la Corporación el 20 de abril de 2006.
3. – *Tramitación:* Por concurso abierto y procedimiento urgente.
4. – *Tipo de licitación:* El precio máximo de la oferta será de 130.000,00 euros.
5. – *Garantías:* La provisional el 2% del tipo de licitación. La definitiva el 4% del precio de adjudicación.
6. – *Ejecución del contrato:* Plazo máximo de diez meses desde la formalización del mismo.
7. – *Expediente y obtención de documentación:* En la Secretaría Municipal de lunes a viernes, en horario de oficina. El proyecto y pliego a disposición de los interesados en Copistería Amábar de Burgos (Avda. del Arlanzón, número 15).
8. – *Proposiciones:* En la Secretaría Municipal de lunes a viernes, en horario de oficina.
9. – *Apertura de proposiciones:* La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13.00 horas del sexto día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones y en el caso que dicho día resultara inhábil se pospondrá al día siguiente.
10. – *Documentación a presentar:* La contenida en la cláusula 6.<sup>a</sup> del pliego, incluidos los requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera y técnica acreditadas por uno o varios de los medios recogidos en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. Clasificación empresarial: No se exige.

11. – *Criterios de adjudicación:* Se admiten variantes en los términos y con los límites y consideraciones que seguidamente se expresan. Toda vez que el órgano de contratación considera que la definición de las prestaciones aprobadas por la Administración son susceptibles de ser mejoradas por soluciones técnicas a proponer por el licitador, se admitirán y serán objeto de

valoración para la selección del contratista en los porcentajes que luego se expresan, mejoras al proyecto que sin variar ni alterar las obras recogidas en el mismo, supongan una mayor rentabilidad y ventaja para la Corporación, por ofertar el contratista mayores partidas de obra a las especificadas en el proyecto; este aspecto deberá hacerse constar únicamente en el modelo de la propuesta económica, que se incluirá en el sobre B). El precio y el plazo de ejecución, serán valorados conforme a los porcentajes de hasta un 80%, un 10% y un 10% respectivamente.

#### 12. – Modelo de proposición:

«D. ...., con D.N.I./N.I.F. ...., con domicilio en ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., en plena capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Castrojeriz para contratar las obras de pavimentación en calles incluidas en el Plan POS 2006, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hago constar:

1. – Ofrezco realizar las obras por el precio total de ..... euros (expresado en letra y número), ofertando además por el importe señalado las siguientes mejoras al proyecto que sin modificar ni alterar el mismo, suponen una mayor rentabilidad para el Ayuntamiento .....

Me comprometo a ejecutarlas en el plazo de ..... meses desde la formalización del contrato.

2. – Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

3. – Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adjudicación de las obras.

Fecha y firma».

Castrojeriz, 24 de agosto de 2006. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200606585/6536. – 240,00

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2006, se aprobó el presupuesto general para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sotillo de la Ribera, 21 de agosto de 2006. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200606574/6537. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE PERSONAL

#### Convocatoria para la provisión por interinidad de un puesto de Educador Familiar para el Programa de Intervención Familiar

Por Resolución número 4.709, de 23 de agosto de 2006, la Presidencia en funciones de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General en funciones, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

### BASES

#### Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de un puesto de Educador Familiar para el Programa de Intervención Familiar, que llevará a cabo entre otras, las siguientes funciones:

- Proporcionar apoyo personal a los padres.
- Supervisar el cuidado de los niños en el hogar familiar.
- Enseñanza a los padres de conocimientos y habilidades para el cuidado de los hijos, relacionarse adecuadamente con otras personas y en el entorno y para mantener una adecuada organización familiar.
- Mediar en los conflictos padres-hijos.
- Guía y orientación de menores.
- Recogida de información.
- Participación en la planificación, desarrollo y evaluación del programa.
- Cualquier otra encomendada por su superior relacionada con el puesto.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de interinidad, cesando en el momento de la cobertura definitiva del puesto o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

#### Segunda. – Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o extranjero que cumpla los requisitos legales establecidos.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado/Licenciado en Ciencias Sociales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones legales vigentes.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- g) Carnet de conducir de clase B y disponibilidad de vehículo.

#### Tercera. – Sistema de selección.

Pruebas selectivas.

#### Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la citada Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obliga-

ciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.3. Lugar de presentación. La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

*Quinta. – Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Diputación, con indicación del plazo de subsanación por cinco días que se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Sexta. – Pruebas selectivas.*

Constarán de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de una hora, de un tema de composición de carácter general, relacionado con las áreas de conocimientos específicos que constituyen el objeto del temario, sin que necesariamente deba coincidir con un epígrafe concreto del temario, para el que los aspirantes tendrán libertad en la forma de exposición.

Se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal del aspirante.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar, que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resuelto en el tiempo y forma que el mismo determine.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El Tribunal Calificador, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

*Séptima. – Áreas de conocimientos específicos.*

a) Marco jurídico de los Servicios Sociales de Base. Ley de Acción Social. Plan Regional Sectorial de Protección y Atención a la Infancia. Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.

b) Definición del Maltrato infantil y sus diferentes manifestaciones.

c) Programa de Intervención Familiar. Composición del Equipo y funciones.

d) Habilidades Sociales. Concepto e Intervención.

e) Modificación de conducta: principales técnicas.

*Octava. – Sistema de calificación de las pruebas selectivas.*

Cada uno de los ejercicios serán eliminatorios y calificados por los miembros del Tribunal Calificador hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal Calificador en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. A fin de evitar grandes diferencias entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, no siendo posible las votaciones secretas.

La relación de aspirantes que hayan obtenido más de un cinco en los dos ejercicios se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

*Novena. – Desarrollo de las pruebas selectivas.*

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, estos anuncios, así como cualquier otro, relacionado con la presente Convocatoria, serán publicados por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos de la Entidad, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Décima. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesto en la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

– Vocales:

Dos representantes de la Entidad.

Un representante designado por el Comité de Empresa o en su defecto un trabajador de la Entidad de área funcional similar.

– Secretario: El Secretario General de la Entidad o funcionario en quien delegue.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

*Undécima. – Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente

por el orden resultante del sorteo previamente celebrado y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia (letra «O»).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

*Duodécima. – Propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declararse que ha superado el proceso selectivo a más de un aspirante.

En cualquier caso, la posible superación de las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en el puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar el correspondiente contrato en uso de sus facultades como Jefe Superior de Personal.

Previamente, el aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º - Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.º - Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A tal efecto, se establece que el aspirante que haya hecho valer su condición de persona con minusvalía, deberá presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tal condición, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo.

4.º - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º - Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, se establece que quien tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que proceda, acreditativa de la condición antedicha.

Quien dentro del plazo establecido no presente la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

*Decimotercera. – Incorporación.*

El aspirante nombrado deberá incorporarse a su destino en la fecha que al efecto se le indique en la notificación correspondiente.

*Decimocuarta. – Normas subsidiarias.*

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionada con la misma en el Tablón de Edictos de la Entidad.

*Decimoquinta. – Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, 23 de agosto de 2006. – El Presidente en funciones, José M.ª Martínez González. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200606571/6510. – 420,00

### **Convocatoria para la provisión bajo contrato de interinidad de catorce puestos de Trabajador Social para los Centros de Acción Social de la Diputación Provincial de Burgos**

Por Resolución número 4.710, de 23 de agosto de 2006, la Presidencia en funciones de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General en funciones, ha aprobado las Bases de la Convocatoria que se transcriben:

#### **BASES**

*Primera. – Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de catorce puestos de Trabajador Social para los Centros de Acción Social de la Diputación Provincial, que llevarán a cabo entre otras, las siguientes funciones:

- De atención a los usuarios de los Servicios Sociales Básicos: Servicio de información y orientación, Servicio de apoyo a la familia y convivencia, Servicio de Animación Comunitaria.

- De atención a la Dependencia.

- De Apoyo Técnico y asesoramiento a los municipios en materia de Acción Social.

- De Coordinación Técnica con otros agentes y recursos sociales de su ámbito territorial.

- De Planificación anual de actividades elaborando el Plan Anual de Trabajo Zonal en consonancia con la planificación provincial.

- De presentación de resultados a través de la elaboración de la Memoria Zonal Anual y de la cumplimentación y volcado de información registrada en la aplicación informática de S.I.U.S.S.

- Cualquier otra encomendada por su superior relacionada con el puesto.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de interinidad, cesando en el momento de la cobertura definitiva del puesto o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

*Segunda. – Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o extranjero que cumpla los requisitos legales establecidos.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados por las disposiciones legales vigentes.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- g) Carnet de conducir de clase B y disponibilidad de vehículo.

- h) Conocimientos básicos del Sistema de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).

#### Tercera. — Sistema de selección.

##### Pruebas selectivas.

#### Cuarta. — Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la citada Convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la Convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y la expresión de que, en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

4.2. Plazo de presentación de instancias. El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.3. Lugar de presentación: La solicitud, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial.

También podrán presentarse las instancias conforme dispone el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos se pone en conocimiento de los interesados que no se ha suscrito convenio con ninguna de las Entidades que integran la Administración Local.

#### Quinta. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Diputación, con indicación del plazo de subsanación por cinco días que se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### Sexta. — Pruebas selectivas.

Constarán de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo de una hora, de un tema de composición de carácter general, relacionado con las áreas de conocimientos específicos que constituyen el objeto del temario, sin que necesariamente deba coincidir con un epígrafe concreto del mismo, para el que los aspirantes tendrán libertad en la forma de exposición.

Se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita y la aportación personal del aspirante.

Segundo ejercicio.- Consistirá en cumplimentar una ficha social con el programa SIUSS a partir de un caso práctico determinado por el Tribunal.

El Tribunal Calificador, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### Séptima. — Areas de conocimientos específicos.

- a) La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León: Principios, objetivos y competencias.
- b) Marco normativo de los Servicios Sociales de Base.
- c) Las Corporaciones Locales y la Ley de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.
- d) Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León.
- e) Plan Regional Sectorial de Atención a Personas Mayores de Castilla y León.
- f) Plan Regional Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad en Castilla y León.
- g) Plan Regional Sectorial de Atención y Protección a la Infancia.
- h) Plan Regional Sectorial de acciones para la Inclusión Social en Castilla y León.
- i) El voluntariado en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León.
- j) Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.
- k) Trabajo en equipo. Multidiscipliniedad en Servicios Sociales.

#### Octava. — Sistema de calificación de las pruebas selectivas.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados por los miembros del Tribunal Calificador hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal Calificador en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. A fin de evitar grandes diferencias entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, no siendo posible las votaciones secretas.

La relación de aspirantes que hayan obtenido más de un cinco en los dos ejercicios se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria.

*Novena. – Desarrollo de las pruebas selectivas.*

Cualquier anuncio relacionado con la presente Convocatoria, será publicado por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos de la Entidad, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

*Décima. – Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.*

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará compuesto en la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

– Vocales:

Dos representantes de la Entidad.

Un representante designado por el Comité de Empresa o en su defecto un trabajador de la Entidad de área funcional similar.

– Secretario: El Secretario General de la Entidad o funcionario en quien delegue.

El Tribunal Calificador quedará integrado, asimismo por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán voz y voto. El Tribunal Calificador no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

*Undécima. – Orden de actuación de los aspirantes.*

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por el orden resultante del sorteo previamente celebrado y anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia (letra «O»).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados libremente por el Tribunal Calificador. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

*Duodécima. – Propuesta de selección y aportación de documentación preceptiva.*

Concluidas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declararse que han superado el proceso selectivo a más de catorce aspirantes.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en el puesto se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a formalizar los correspondientes contratos en uso de sus facultades como Jefe Superior de Personal.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta Convocatoria y que son los siguientes:

1.º - Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.º - Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.

3.º - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

A tal efecto, se establece que el aspirante que haya hecho valer su condición de persona con minusvalía, deberá presentar certificación expedida por los órganos técnicos competentes de la Administración Estatal o, en su caso, de la Junta de Castilla y León, que acredite tal condición, así como certificación de compatibilidad para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto de trabajo.

4.º - Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º - Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Por otra parte, se establece que quien tuviera la condición de funcionario de carrera estará exento de justificar las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación de la Administración Pública de la que proceda, acreditativa de la condición antedicha.

Quien dentro del plazo establecido no presente la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

*Decimotercera. – Incorporación.*

Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a su destino en la fecha que al efecto se les indique en la notificación correspondiente.

*Decimocuarta. – Normas subsidiarias.*

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, publicándose cualquier acto administrativo o notificación relacionada con la misma en el Tablón de Edictos de la Entidad.

*Decimoquinta. – Disposición final.*

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Burgos, 25 de agosto de 2006. – El Presidente en funciones, José M.ª Martínez González. – El Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.